



Excmo. Ayuntamiento de Madrid

26-UB2-00057.2/2024
24/057

En contestación a su oficio con referencia de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior con los números de registro 10/228622.9/24 y 10/228623.9/24 de 13 de marzo de 2024 por el que viene a interesar informe en relación con la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la ciudad de Madrid – 2030 y a la vista de la propuesta del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, formula la siguiente Declaración Ambiental Estratégica:

1. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes administrativos

1.1.1 Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de la Ciudad de Madrid – 2030. (SIA 22/047). Documento de Alcance.

Con fecha 18 de febrero de 2022 y referenciado con el número 10/089815.9/22, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria, procedente del Ayuntamiento Madrid.

Con fecha 4 de julio de 2022 la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética emitió el Documento de Alcance de la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de la Ciudad de Madrid – 2030. (SIA 22/ 047).

1.1.2 Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la ciudad de Madrid – 2030 (SIA 24/ 057).

Con fecha 13 de marzo de 2024 y referenciado con los números de registro 10/228622.9/24 y 10/228623.9/24 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, solicitud de Declaración Ambiental Estratégica procedente del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la ciudad de Madrid – 2030 acompañada de la siguiente documentación:

- a) La propuesta final de la Estrategia. Marzo 2024.
- b) El Estudio Ambiental Estratégico. Julio 2023.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas. Documentación que resume las alegaciones recibidas y las valoraciones realizadas por el Ayuntamiento al respecto.

Como quiera que la documentación recibida no se corresponde totalmente con la solicitada en el Documento de Alcance, con fecha 25 de marzo de 2024 se solicita:

Copia de los escritos recibidos (alegaciones e informes derivados del periodo de información pública y consultas).

Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final de la Estrategia de los aspectos medioambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, de las consultas realizadas y de cómo éstas se han tomado en consideración.

Con fecha 9 de abril de 2024 y referenciado con el número 10/311732.9/24 tuvieron entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, procedente del Ayuntamiento de Madrid, los siguientes documentos:



- Alegaciones y observaciones recibidas
- Documento con el compendio de escritos únicos recibidos
- Total de documentos recibidos
- Documento resumen de aspectos ambientales, estudio ambiental estratégico, adecuación al documento de alcance y resultados de las consultas realizadas y su integración en el proyecto de Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de la Ciudad de Madrid – 2030.

Puesto que entre la documentación aportada no constan los informes emitidos por las Administraciones públicas que figuran en el apartado *4.2 Fases de información y consultas* del Documento de Alcance, con fecha 16 de abril de 2024 se solicitan las respuestas a la consulta efectuada a dichos organismos.

Con fecha 29 de abril de 2024 y núm. 10/378154.9/24 se recibe, procedente del Ayuntamiento, **INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS**, así como copia de los informes emitidos por los siguientes organismos:

Dirección General de Salud Pública. Informe de 7 de noviembre de 2023.

UGT, fechado el 16 de noviembre de 2023.

FER Federación Española de la Recuperación y el reciclaje, fechado el 28 de noviembre de 2023.

CHT. Informe de 8 de noviembre de 2023.

Área de Calidad Atmosférica. Informe de 17 de abril de 2024.

El 23 de mayo de 2024 con núm. 26/030990.7/24, puesto que en la documentación recibida hasta el momento no hay copia de informes evacuados por la Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Madrid, se solicita al Ayuntamiento de Madrid justificación de que se ha consultado a los organismos antes citados y copia de la respuesta de dichos organismos a la consulta, si la hubiere.

El 20 de junio de 2024 con núm. 10/552363.9/24 el Ayuntamiento de Madrid envía oficio comunicando que, dado que la elaboración y tramitación de la Estrategia de prevención y gestión de residuos domésticos y comerciales de la ciudad de Madrid – 2030 se está coordinando desde el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, que engloba tanto a la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez (DGPTV) como a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos (DGSLyR), no se ha estimado necesaria la realización de consulta alguna.

Respecto a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y la Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid, la consulta se ha efectuado el 29 de mayo de 2024.

Según el oficio, estos organismos han contestado por correo electrónico con fechas 31 de mayo y 19 de junio de 2024 respectivamente. Adjuntan ambas contestaciones.

El oficio refleja un resumen de los correos electrónicos de la SG de Calidad y Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid y de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

También pone de manifiesto que el 17 de abril de 2024 se ha recibido un informe del Área de Calidad Atmosférica de la Comunidad de Madrid adjuntando un informe de contestación al mismo con las consideraciones del Ayuntamiento.

Como consecuencia de las mejoras introducidas tras la recepción del informe emitido por el Área de Calidad Atmosférica de la Comunidad de Madrid, se remiten nuevas versiones del Proyecto de Estrategia y del Estudio Ambiental Estratégico:

Proyecto de Estrategia de prevención y gestión de residuos domésticos y comerciales de la ciudad de Madrid – 2030 Aplicando la jerarquía de residuos para una economía circular. Junio 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dcsy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Estudio Ambiental Estratégico del proyecto de Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la ciudad de Madrid – 2030. Junio 2024.

El 21 de junio de 2024 con núm. 26/037877.8/24 se solicita informe al Área de Planificación y Gestión de Residuos remitiendo las nuevas versiones del Proyecto de Estrategia y del Estudio Ambiental Estratégico.

El 16 de julio de 2024 con núm. 10/634563.9/24, la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica comunica que con fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular emitió informe en relación al proyecto “Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid- 2030”

Este informe incluía los comentarios conjuntos de la Subdirección General de Impacto Ambiental y de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica, ambas Subdirecciones pertenecientes a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular y adjunta dicho informe.

El 22 de julio de 2024 con núm. 10/637248.9/24 el Área de Planificación y Gestión de Residuos emite informe respecto de la documentación remitida el 21 de junio de 2024 por el Ayuntamiento de Madrid.

2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS

Según publicación del BOCM núm. 188 de 9 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 27 de julio de 2023 ha acordado aprobar inicialmente la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030. Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

Por otra parte, en cumplimiento del Art. 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, simultáneamente al trámite de información pública, el Ayuntamiento ha sometido, por un plazo de 30 días hábiles, la versión inicial de la Estrategia, acompañada del Estudio Ambiental Estratégico, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que fueron previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013.

Han enviado sus observaciones Administraciones Públicas, grupos políticos, asociaciones, agrupaciones de vecinos, sistemas de responsabilidad ampliada del productor, sindicatos, empresas y ciudadanos.

Se han recibido en total 264 documentos: 261 en el período de información pública y, pasado este plazo, tres documentos más, en virtud del trámite de audiencia. Muchos de los documentos recibidos son iguales pero presentados por personas distintas, por lo que, en realidad, hay 33 documentos diferentes con 206 observaciones.

2.1 Consultas

No se ha estimado necesaria la realización de consulta alguna la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos (DGSLyR).

Los organismos consultados han sido los siguientes:

-No han remitido respuesta:



ORGANISMO CONSULTADO	
1	AECOM SPAIN DCS, S.L.
2	Agrupación de Transportistas de Contenedores de la Comunidad de Madrid (ATRASCOM)
3	ASOCIACION AMBILAMP
4	ASOCIAC Empresas Valorización Energ Residuos Sólidos Urbanos (AEVERSU).
5	Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES)
6	Asociación de Empresarios de Gestión de RCDS de Madrid
7	Asociación de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados (ADEPESCA)*
8	Asociación de Empresas De Limpieza Pública (ASELIP)
9	Asociación de Transformadores y Manipuladores de Plástico - TRAMAPLAST
10	Asociación Española de Distribuidores de Autoservicio y Supermercados. - (ASEDAS)
11	Asociación Española de Empresarios de Demolición (AEDED)
12	Asociación Española Recicladores Recuperadores de Papel Y Cartón
13	Asociación Española Reciclaje Residuos de Construcción y Demolición
14	Asociación Española de Recogedores de Pilas, Acumuladores y Móviles
15	Asociación Madrileña de Alimentación y Distribución (La Única)
16	Asociación Madrileña de Recicladores de Pallets (REPAMA)
17	Asociación Nacional de Empresas de Fabricación Automática de Envases de Vidrio (ANFEVI)
18	Asociación Nacional de Recicladores de Pallets y Madera
19	Asociación para la defensa de la naturaleza WWF/ADENA
20	Ayuntamiento de Alcobendas
21	Ayuntamiento de Alcorcón
22	Ayuntamiento de Colmenar Viejo
23	Ayuntamiento de Coslada
24	Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares
25	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
26	Ayuntamiento de Leganés
27	Ayuntamiento de Majadahonda
28	Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama
29	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
30	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid
31	Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix
32	Ayuntamiento de San Fernando de Henares
33	Ayuntamiento de San Sebastián de Los Reyes
34	Ayuntamiento de Torrelodones
35	Ayuntamiento de Tres Cantos
36	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid
37	Canal de Isabel II, S.A.
38	Área de Control Integrado de la Contaminación
39	Área de Evaluación Ambiental
40	Área de Planificación y Gestión de Residuos**
41	Área de Vías Pecuarias
42	Dirección General de Carreteras
43	Dirección General de Patrimonio Cultural
44	Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
45	Federación Española Asociaciones Valorización de RCDS
46	Federación Española de Transformadores y Manipuladores de Plásticos
47	Foro de los Generadores de Energía de Residuos
48	Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas



ORGANISMO CONSULTADO	
49	Greenpeace España
50	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
51	Mancomunidad del Este
52	Mancomunidad del Noroeste
53	Mancomunidad del Sur
54	ADIF
55	Dirección General de Aviación Civil
56	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
57	PlasticsEurope AISBL
58	Sistema de Gestión de Aceites Industriales Usados en España SIGAUS
59	Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes, S.L. - (SIGPI)
60	SEO Sociedad Española de Ornitología

* ADEPESCA, según la documentación aportada envía un correo el 29 de septiembre de 2023 pero no presentó observaciones ni alegaciones.

**Según escrito de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica, con fecha 18 de diciembre de 2023, en respuesta a solicitud cursada el 26 de septiembre de 2023 por la Dirección General del Parque Tecnológico del Ayuntamiento de Madrid, la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular emitió informe en relación al proyecto “Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid- 2030”. Este informe incluía los comentarios conjuntos de la Subdirección General de Impacto Ambiental y de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica, ambas pertenecientes a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Las consideraciones de dicho informe se encuentran contempladas más adelante, bajo el título de consultas efectuadas por esta Dirección General.

- Han remitido respuesta:

	ORGANISMO CONSULTADO	FECHA INFORME
1	Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	3-10-23
2	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECVIDRIO)	10-10-23
3	Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPEL)	11-10-23
4	Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)	11-10-23
5	ECOEMBES Ecoembalajes España, S.A.	11-10-23
6	Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid	11-10-23
7	Ayuntamiento de Getafe	13-10-23
8	Ecologistas en Acción	13-10-23
9	SIG DE RAEE Y PILAS S.L RECYCLIA en representación de Ecoasimelec, Ecofimatica y Ecopilas	17-10-23
10	Dirección General de Salud Pública (Área de Sanidad Ambiental)	8-11-23
11	Confederación Hidrográfica del Tajo	9-11-23
12	Unión General de Trabajadores UGT	16-11-23
11	Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER)	28-11-23
13	Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (Área de Calidad Atmosférica)	17-4-24
14	Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid	31 -5-24
15	Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid	19-6-24

A continuación se exponen los aspectos más relevantes de las diferentes respuestas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid.es>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Instituto Geológico y Minero de España (IGME). En su informe de 28 de septiembre de 2023 únicamente da unas indicaciones de consulta respecto a los aspectos hidrogeológicos o en relación con el patrimonio geológico.

Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECVIDRIO)

Hace siete propuestas o comentarios:

1. Solicita que en la Acción 7 Recogida separada de vidrio, se incorpore la siguiente acción dentro del apartado descripción: "*Ampliación del parque de contenedores en aquellas zonas donde sea necesario y técnicamente viable. En aquellas calles del distrito Centro donde la instalación de contenedor no sea posible, se buscarán alternativas eficaces y eficientes.*"
2. Solicita que en la Acción 7 Recogida separada de vidrio, se incorpore la siguiente línea adicional dentro del apartado descripción: "*Mejora del control de la ejecución de los servicios (gestión inteligente) para tratar de centralizar y automatizar la información disponible sobre recogida de residuos domésticos. Implementación del pesaje en pluma en la recogida de los contenedores.*"
3. Propone la siguiente modificación de la descripción de la Acción 8 Recogida puerta a puerta de residuos de envases de vidrio al sector comercial: "*La frecuencia de recogida queda establecida en 6 días a la semana en las zonas del distrito Centro y de 4 días semanales en los distritos de Salamanca y Retiro, con posibilidad de ampliación a zonas de difícil acceso donde no sea posible la recogida a través de contenedor.*"
4. Propone la siguiente modificación de la Acción 14 Actuaciones complementarias en la recogida separada: Consolidar las recogidas separadas de residuos en ferias y eventos exigiendo a los organizadores la colocación de papeleras y contenedores específicos para cada fracción como condición necesaria para la obtención de los permisos y licencias pertinentes y llevar a cabo iniciativas de voluntariado que colabore en la mejora de la separación. Se pondrá especial énfasis en los residuos de envases por el volumen que se genera.
5. Propone que los mecanismos de control y seguimiento abarquen también el cumplimiento de la separación de residuos de envases en los hogares: Acción 15 Incremento de los mecanismos de control y seguimiento de los residuos generados en el canal HORECA, en los domicilios particulares y de los residuos gestionados por entidades privadas.
6. Propone incluir la siguiente redacción en el apartado calendario de la Acción 33: "*A partir de 2023, y una vez los SCRAP hayan obtenido la correspondiente autorización de funcionamiento para su adaptación a lo previsto en el RD 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, adaptación de los convenios firmados con los SCRAP o firma de nuevos convenios según proceda.*"
7. Propone la siguiente modificación en el apartado calendario/hoja de ruta de la Acción 36 Medidas adicionales de educación ambiental: "*Inclusión de actuaciones educativas campañas de información y sensibilización ciudadana en los convenios con SCRAP, que se irán concretando en las comisiones de seguimiento.*"

Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPEL)

Tanto ASPAPEL como REPACAR solicitan:

En el Apartado 5.1.2. Recogida separada, mencionar, si se ha tenido en cuenta la humedad en el peso relativo del material papel y cartón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

En el Apartado 9.1.2. Programa 2 de medidas para la adaptación del sistema de contenerización y del sistema de recogida y transporte de residuos a las fracciones separadas en origen. Acción 5. Recogida separada de papel y cartón solicita modificar la tabla de “Descripción” añadiendo un nuevo punto: “Indicaciones en la serigrafía de los contenedores de la necesidad de plegar y doblar las cajas de cartón antes de depositarlas en su interior e indicando también qué tipo de residuos hay que depositar y cuáles no.”

ASPAPEL también propone modificar la tabla de “indicadores de seguimiento”, añadiendo un nuevo punto: “Correcta serigrafía en los contenedores”.

Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM)

Tras unas primeras consideraciones en las que dice que el documento nace sin apenas participación ciudadana y se queja sobre el mantenimiento de la incineradora, señala que hay que abordar el principal reto actual que es la reducción en la generación de residuos. FRAVM considera que la estrategia ha sido construida a la inversa, decidiendo el mantenimiento de la incineración y buscando después la justificación con argumentos, a su juicio endebles, que no tienen en cuenta la percepción social de la gestión de residuos de la ciudad y con falta de referencias a la literatura científica.

En estas consideraciones previas hace alusión también a los cantones de limpieza.

A continuación se tratan algunos de los programas incluidos en la estrategia:

Programa de prevención o minimización de residuos: escaso, infradotado y poco ambicioso (acciones 1, 2 y 3)

Programa de medidas para la adaptación del sistema de contenerización y del sistema de recogida y transporte de residuos a las fracciones separadas en origen:

Acción 4. Recogida separada de biorresiduos. Proponen Sistemas Puerta a Puerta (PaP) y Sistemas de Aportación o “Quinto Contenedor”.

Acción 5. Recogida separada de papel y cartón. No aprecia una mejora respecto al sistema actual de recogida en calle y señala que no se incorpora presupuesto para esta acción.

Acción 6. Recogida separada del cartón comercial gestionado por el Ayuntamiento. Opina que el sistema se mejoraría implantando la recogida separada obligatoria puerta a puerta en todos los comercios y señala que no se incorpora presupuesto para esta acción.

Acción 7. Recogida separada de vidrio. Es una acción similar a la 5, poco concisa, poco ambiciosa y poco novedosa. No incorpora presupuesto.

Acción 8. Recogida puerta a puerta de residuos de envases de vidrio al sector comercial. Se realizan las mismas consideraciones respecto que a la acción 6.

Acción 9. Recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo. Señala que en el caso de la Estrategia se confunde el término con un sistema de recogida “portal a portal”.

Acción 10. Recogida de la fracción resto. Opina que este sistema debería ir acompañado de una contenerización cerrada o de un sistema de puerta a puerta identificable, que permitiera una trazabilidad del residuo depositado. De otra manera, propiciaría un incremento de los improprios en el resto de contenedores.

Acción 11. Aumento de la recogida de residuos textiles. Estima que debería ser más ambiciosa. Debería ir acompañada de medidas de fomento de la reutilización.

Acción 12. Aumento de la recogida de RAEE. Considera que se trata de campañas poco concretas, de carácter voluntario y sin presupuesto asignado. Resulta del todo insuficiente respecto a los objetivos planteados por el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Acción 13. Fomento de los puntos limpios. También la considera poco clara y ambiciosa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Acción 15. Incremento de los mecanismos de control y seguimiento de los residuos generados en el canal HORECA y de los residuos gestionados por entidades privadas. La consideran insuficiente.

Finalmente concretan sus alegaciones en 15 puntos:

1. Elaboración de una ordenanza de control de malos olores, molestias y otras afecciones a la ciudadanía derivadas de la gestión de los residuos.
2. Cuando se diga "minimizar la generación de olores", se añada a esta expresión "...hasta umbrales de no afectación".
3. Cierre de la Incineradora de Valdemingómez en diciembre de 2025.
4. Creación de una Comisión de Seguimiento del Plan de Cierre.
5. Licitación y puesta en marcha del contrato de mediciones mensuales en inmisión de contaminantes orgánicos persistentes.
6. Implantación de una estrategia de biomonitorización humana en el anillo de 10 Km que rodea al PTV.
7. Que se llame recogida en áreas de aportación puertas adentro de las comunidades o, en su defecto, recogida portal a portal a lo que en el texto presentado se llama "recogida puerta a puerta".
8. Que la Estrategia incluya un apartado específico dedicado a los cantones de limpieza, en el que se describa pormenorizadamente sus potenciales tipos de contaminación, fuentes, afecciones, peligros e impactos, así como los sistemas concretos de control ambiental necesarios a este respecto.
9. Clasificación de los cantones.
10. Que se incorpore la necesidad de dotar a todas las instalaciones de gestión de residuos, dentro y fuera del PTV, de sistemas de automatización contra incendios, por la recurrente accidentalidad de que son objeto estas instalaciones.
11. Que la estrategia incorpore un sistema de alerta temprana sobre posibles incidencias en el funcionamiento del PTV.
12. Que la estrategia incorpore la necesidad de instalar una estación meteorológica en el interior del PTV.
13. Incorporar a la recogida de residuos un verdadero sistema de recogida "puerta a puerta".
14. Incorporar a la recogida de residuos, en lo relativo a la fracción de textil, la diferenciación de ropa y calzado cuyo destino sea la reutilización, de la que se deposita para reciclaje y valorización/destrucción.
15. Potenciación de la reparación de RAEEs mediante la creación de incentivos fiscales y facilidades para la aparición y consolidación de empresas y entidades dedicadas a la reparación y reutilización de RAEEs.

ECOEMBES

Con fecha 11 de octubre de 2023 ECOEMBES hace un total de 16 alegaciones, de las que destacamos:

En primer lugar hace una propuesta de modificación del apartado 2.2 "Residuos objeto de la Estrategia" proponiendo modificar la redacción de la siguiente manera:

A efectos del cálculo de los objetivos de gestión de residuos en materia de preparación para la reutilización y de reciclado, el concepto de residuos municipales recogido en la Ley 7/2022, siendo el método utilizado el que se establece en el artículo 26.3 de la citada Ley. Se aplicará a los datos de cómputo de residuos a partir del año 2022.





Solicitan que los objetivos de reutilización de envases y los objetivos mínimos de reciclado de los materiales específicos contenidos en los residuos de envases que se incluyan en la Estrategia sean los mismos que se incluyen en el artículo 8 y 10 del Real Decreto 1055/2022, respectivamente.

Proponen incluir en el punto 6 "Objetivos de la Estrategia "acciones claras y definidas orientadas a alcanzar los objetivos de recogida del Real Decreto 1055/2022.

También, con objeto de plasmar en el texto el notable crecimiento que viene experimentando en los últimos años la recogida de envases en el contenedor amarillo, hacen una propuesta de redacción del apartado sobre diagnóstico de la situación actual de envases:

"...durante los últimos 6 años se puede observar un incremento interanual destacable que suma un crecimiento del 42,86% con respecto al año 2017. Si bien, aún se encuentra una cantidad importante de envases en otras fracciones como resto y selectiva de orgánica. Igualmente, considerable es la presencia de impropios de esta fracción como la materia orgánica, textiles o papel impreso, que deberían ir a otros contenedores de recogida selectiva".

Solicitan actualizar la información de partida incorporando los datos del año 2023 tanto en cantidad como en composición de la fracción de envases.

Proponen reflejar el importante porcentaje de crecimiento que ha sufrido la fracción papel y cartón, en los últimos seis años.

Señalan discrepancias en cuanto a los datos de la Evolución de la fracción papel y cartón que dispone ECOEMBES y los reflejados en la Estrategia.

En cuanto a la Acción 33. Adaptación de los convenios firmados con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor, proponen una puntualización añadiendo *previo acuerdo con los SCRAP correspondientes según dicta el artículo 44 de la Ley 7/2022*.

En la Acción 5. Recogida separada de papel y cartón, en el apartado de "descripción" proponen incluir un nuevo punto: *"Realizar un análisis sobre la ubicación de los contenedores de papel y cartón con el fin de favorecer la recogida de dicho residuo, así como minimizar su depósito erróneo en otras fracciones que no corresponde".*

Dentro de acción 9 proponen que se suprima la medida "Apertura del contenedor amarillo a recogida de plástico, metal y brik" en la medida que dificultará el proceso de clasificación de envases en las plantas de selección. Consideran que los esfuerzos deberían ir principalmente encaminados a incorporar envases que actualmente se depositan incorrectamente en otros flujos, como en la fracción resto, en el contenedor amarillo.

En Indicadores de seguimiento para la Acción 9. Recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo, proponen modificar el indicador "Cantidad total de residuos recogidos respecto al año anterior en el contenedor amarillo en toneladas (t)" de la siguiente forma:
Cantidad total de residuos recogidos respecto al año anterior en el contenedor amarillo en toneladas (t), y cantidad de residuos de envases recogidos respecto al año anterior en dicho contenedor en toneladas (t).

En la Acción 18. Incrementar la recuperación de materiales técnicos, en el apartado de "Descripción" para la fracción procedente del contenedor amarillo recoge "...lograr un rendimiento de recuperación, al menos, el 85% de los materiales susceptibles de ser recuperados en la fracción procedente del contenedor amarillo", proponen añadir las siguientes especificaciones a los puntos:

- Cantidad de materiales recuperados a partir de los residuos del contenedor amarillo que entran en el PTV con relación a los del año anterior en toneladas(t). Esta cantidad vendrá desglosada por materiales totales y envases ligeros recuperados del contenedor amarillo.

- Eficiencia de las plantas de selección del PTV (% materiales recuperados sobre el total de materiales tratados). Este porcentaje quedará especificado también en % de envases ligeros recuperados sobre el total envases tratados.

Las consideraciones de **Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid**, en su escrito de 11 de octubre de 2023, coinciden en lo esencial con las alegaciones presentadas por Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) ya descritas anteriormente.

El Ayuntamiento de Getafe considera que no define acciones concretas para mejorar los porcentajes de reciclado en cada una de las fracciones, no parte de un análisis riguroso de caracterizaciones de los residuos generados en el municipio de Madrid ni en los hábitos de reciclaje de la ciudadanía. Además dice que no se relaciona la tasa obligatoria por ley con el impacto en la mejora del reciclaje en cada una de las fracciones. También dice que no se hace referencia a algunas de las emisiones más peligrosas resultantes de la incineración como son las dioxinas y furanos, ni existe un plan específico para su control. Finalmente señala que debe establecerse un plan de desmantelamiento a medio o largo plazo con el objeto de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la emisión de olores en el barrio Perales del Río.

Ecologistas en Acción en su escrito coincide en bastantes puntos con lo expresado por FRAVM, así, tras unas primeras consideraciones en las que dice que el documento nace sin apenas participación ciudadana y se queja sobre el mantenimiento de la incineradora, señala que hay que abordar el principal reto actual que es la reducción en la generación de residuos y considera que la estrategia ha sido construida a la inversa, decidiendo el mantenimiento de la incineración y buscando después la justificación con argumentos, a su juicio endebles, que no tienen en cuenta la percepción social de la gestión de residuos de la ciudad y con falta de referencias a la literatura científica.

Señalan no haber encontrado en el texto ninguna medida destinada al seguimiento directo de la salud humana en el entorno cercano de los 10 km próximos al PTV y acusa de falta de transparencia al texto y dice que se apuesta por una mayor generación de residuos, que se trata de una estrategia de gestión de residuos sin prevención.

También alude a los cantones de limpieza y dice que no se hace mención alguna al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP).

En cuanto a los objetivos de la estrategia consideran la estructura jerárquica de los objetivos errónea o, cuando menos, confusa y respecto de la propuesta de programas de actuación de la estrategia la consideran decepcionante.

A continuación tratan los mismos programas incluidos en la estrategia que la (FRAVM) citados anteriormente.

Sociedad SIG DE RAEE Y PILAS S.L RECYCLIA

Hace diversas propuestas sobre cambios de redacción que, en su opinión, se ajustan más a la legislación vigente, alegando sobre los siguientes puntos:

Metodología de cálculo utilizada para calcular el grado de cumplimiento de los objetivos municipales.



Cumplimiento de objetivos de envases.

Definición de residuos municipales y computo de objetivos.

Tratamientos incluidos en la valorización.

La Dirección General de Salud Pública (Área de Sanidad Ambiental) en su informe de 7 de noviembre de 2023 pone de manifiesto que la Estrategia en su versión preliminar ya fue objeto de informe sanitario-ambiental con fecha de 27 de abril de 2022. En dicho informe, entre las consideraciones formuladas a la Estrategia, se incidía en las actuaciones de vigilancia y control de vectores o plagas con repercusión en salud pública, impacto considerado como crítico en este sector y que no ha sido considerado en el Estudio ambiental aportado.

A continuación señala que en las nuevas actuaciones (puntos limpios, producción y almacenamiento de compost) se deberá contar con un diagnóstico territorial por potencial afección de la población, con carácter previo a su implantación dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que preceda a cada proyecto concreto. A la vista del resultado del citado diagnóstico, se incluirán en el correspondiente Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental, los indicadores que se consideren necesarios, así como las medidas de vigilancia, prevención y control requeridas.

Sobre la Acción 27. *Plan de gestión de olores dentro del Programa de reducción de impactos del PTV (Programa 4)*, y en relación al sistema de nebulización perimetral en la zona de acopio de compost, desde la óptica de sanidad ambiental indican que, los elementos con aerosolización o pulverización de agua pueden ser susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria Legionela y, por tanto, de propagación de la enfermedad de la legionelosis durante su funcionamiento. Así, al tratarse de dispositivos de riesgo se encuentran sujetos al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, entre ellos el de elaborar e implantar un Plan de Prevención y Control de Legionela (PPCL) adaptado a las particularidades y características de la instalación.

Sobre la Acción 36. *Información, comunicación y concienciación ciudadana, medidas adicionales de educación ambiental (Programa 7)* y en relación con el fomento del Compostaje comunitario señala que estos espacios no se encuentran exentos de cumplir unas normas básicas higiénico-sanitarias de uso y gestión con objeto de garantizar su salubridad y minimizar los riesgos para la salud de los usuarios, principalmente en aspectos medioambientales como son: la gestión de plagas, el riego y los olores fundamentalmente.

Resulta esencial regular su implantación, pero dicha regulación deberá contar con especificaciones que concreten el ámbito y alcance de medidas en el marco de la prevención en materia de residuos y olores y dotar de los instrumentos referenciales que faciliten a los usuarios su aplicación eficiente y saludable. En concreto, se deberán cumplir una serie de condiciones de ubicación, técnicas y buenas prácticas de uso, que garantizan una mínima afección de las instalaciones al medio ambiente y a las personas usuarias, especialmente a niños y ancianos, habituales usuarios de los mismos.

La Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) en su informe de 9 de noviembre de 2023 hace una serie de indicaciones en el ámbito de sus competencias. Hace especial mención a las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a la necesidad de la delimitación de la zona de policía y de servidumbre. Respecto a los aprovechamientos de aguas recuerda que las captaciones de aguas ya sean superficiales o subterráneas para el abastecimiento deberán disponer de las correspondientes concesiones administrativas cuyo otorgamiento corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo.





También hace una serie de consideraciones en cuanto a los flujos de aguas potencialmente contaminadas que puedan existir en las instalaciones de gestión de residuos, la gestión de las aguas pluviales y la reutilización de aguas depuradas.

Por otra parte, en relación al posible empleo de combustibles, todos los depósitos deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar su infiltración a las aguas subterráneas.

Si se prevé la ejecución de un vallado en las instalaciones previstas, en el supuesto de que este discurre por cauces y sus zonas de policía, deberá contar con la correspondiente autorización por parte de la CHT y presentar unas determinadas características que se detallan en el informe.

Finalmente recomienda una gestión adecuada de los residuos líquidos peligrosos susceptibles de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, que evite la contaminación de las aguas.

En lo que concierne a los movimientos de tierras, un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de tierras durante los trabajos y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que habrá que tomar las medidas necesarias para evitarlo.

Unión General de Trabajadores (UGT) en su escrito de 16 de noviembre de 2023 pone de manifiesto algunas deficiencias y las mejoras que podrían realizarse para un mejor acceso y mejor prevención en la salud de los trabajadores.

Respecto de las inundaciones que se producen en la calzada de acceso al Parque Tecnológico de Valdemingómez, solicitan una solución inmediata, desatascando las arquetas y los laterales de las farolas para que pueda fluir el agua, sobre todo en la zona de la curva. Asimismo, solicita la limpieza de la vía de acceso desde la carretera de Valencia, además de reforzar la iluminación.

Solicitan el cierre de camino de la iglesia y habilitar nuevos accesos al Parque Tecnológico de Valdemingómez para garantizar la movilidad y la seguridad de los trabajadores.

Aparte del acceso desde la carretera de circunvalación ya existente, se solicita:

- Acceso por calle Francisco Álvarez (gallinero).
- Acceso por M-50.

Finalmente hacen otras consideraciones sobre controles de acceso y atención médica.

La Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER), presenta un escrito el 28 de noviembre de 2023 con distintas sugerencias u observaciones a cerca de los siguientes puntos:

Residuos objeto de la Estrategia

Proponen incluir las características de COMPOSICIÓN Y CANTIDAD en la definición de residuos objeto de la Estrategia (*Residuos domésticos y asimilables en composición y cantidad a domésticos generados en hogares, comercios, servicios e industrias*)

También proponen anteponer la frase *Y residuos que se generan en los hogares (...) antes de enumerar muebles y enseres, textil y calzado etc.*

PROGRAMA 1: PREVENCIÓN O MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

ACCIÓN 2: Fomento de la reutilización

En este caso proponen sustituir *Análisis de viabilidad para la creación de un centro para la preparación para la reutilización (CPR)* en la ciudad de Madrid, ...por *Análisis de viabilidad para la creación de un centro AUTORIZADO para REALIZAR la preparación para la reutilización (CPR)*,

ACCIÓN 3: Impulso de la contratación pública ecológica incorporando elementos de aprovechamiento de recursos y prevención en la generación de residuos

Proponen eliminar del texto "*priorizar aquellos procedentes de empresas de economía social e inserción*" solicitando que se reconozca la labor de todas las empresas, no solo las de economía social, fomentando la igualdad de oportunidades a la hora de desarrollar esta línea de actuación.

PROGRAMA 2. Medidas para la adaptación del sistema de contenerización y del sistema de recogida y transporte de residuos a las fracciones separadas en origen

ACCIÓN 6: Recogida separada de cartón comercial gestionado por el Ayuntamiento.

Dentro de la Acción 6 del Programa 2 se incorpora como medida la "identificación las zonas comerciales de mayor concentración y generación de residuos, desarrollo de la directriz metodológica y apoyo a comercios para su implantación."

Solicitan modificar dicha medida por la implantación de adecuados planes de información sobre la correcta gestión de residuos comerciales y las opciones disponibles de gestión, ya sea a través del sistema del Ayuntamiento, ya sea a través de un gestor de residuos autorizados.

ACCIÓN 8: Recogida puerta a puerta de residuos de envases de vidrio al sector comercial.

Solicitan modificar dicha medida por la implantación de adecuados planes de información sobre la correcta gestión de residuos comerciales y las opciones disponibles de gestión, ya sea a través del sistema del Ayuntamiento, ya sea a través de un gestor de residuos autorizados.

ACCIÓN 9: Recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo

Solicitan la eliminación de la recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo

ACCIÓN 11: Aumento de la recogida de residuos textiles.

Solicitan la modificación de esta medida para asegurar la gestión a través de gestores de residuos autorizados con personal cualificado y específicamente entrenado en realizar operaciones de clasificación para optimizar las ratios de reutilización y reciclado de textiles.

Solicitan incluir indicadores que reflejen de forma más fiable los residuos textiles recuperados y reciclados.

ACCIÓN 13: Fomento de los puntos limpios

Solicitan que se incluya a la red de gestores autorizados como puntos de entrega municipales, disminuyendo la necesidad de inversión del Ayuntamiento en nuevos puntos limpios.

ACCIÓN 14: Actuaciones complementarias en la recogida separada

Solicitan la inclusión de campañas de inspección de eventos festivos, culturales o deportivos para verificar el cumplimiento de la normativa sobre envases.

También solicitan incluir un indicador adicional sobre número de envases reutilizables y número de depósitos devueltos a los consumidores en eventos deportivos, culturales o festivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dcsy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

ACCIÓN 15: Incremento de los mecanismos de control y seguimiento de los residuos generados en el canal HORECA y de los residuos gestionados por entidades privadas.

Solicitan que se adecuen las competencias de inspección y vigilancia del Ayuntamiento tal y como marca la Ley 7/2022, no se incremente la carga administrativa impuesta a los gestores de residuos y se incorpore en la descripción de la medida el matiz de quiénes son los obligados a suministrar información.

PROGRAMA 6: ADAPTACIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

ACCIÓN 33: Adaptación de los convenios firmados con Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor

Entienden que en esta acción solo se deben incluir flujos de residuos para los que se ha desarrollado la responsabilidad ampliada del productor a nivel nacional y proponen eliminar de la redacción residuos de madera y textiles.

PROGRAMA 7. DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

ACCIÓN 38: Desarrollo e implantación de una metodología para la recopilación de información sobre los residuos comerciales de gestión privada.

Entienden que, para garantizar la correcta recopilación de información a través de una vía alternativa a la anterior, las obligaciones de información deben ser exigidas tan solo a los comerciantes generadores de residuos comerciales.

El Área de Calidad Atmosférica emite un informe el día 12 de abril de 2024 relativo a los aspectos de contaminación atmosférica del estudio ambiental estratégico de la “ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES DE LA CIUDAD DE MADRID-2030.

En este informe se hacen las siguientes consideraciones:

En cuanto a la relación de la Estrategia con otros planes, el EAE debería de tener en cuenta la actualización llevada a cabo a principios de este año del Programa Nacional de Control Contaminación Atmosférica 2023 – 2030 (PNCCA - 2023) y la nueva Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030 que pretende establecer un marco de actuación a medio y largo plazo para descarbonizar la economía de la Comunidad de Madrid integrando en un mismo documento los aspectos de Energía, Clima y Aire por estar fuertemente interrelacionados.

Tras la Identificación de los impactos de las actuaciones propuestas sobre la calidad del aire, el ruido y el cambio climático, el informe indica los aspectos que se deberán tener en cuenta en lo relativo a las emisiones atmosféricas como consecuencia de la implantación de la ESTRATEGIA:

1. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y GASES CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES.

Se considera necesario analizar las actuaciones propuestas y actualizar el capítulo en el que se evalúa la relación de la Estrategia con otros planes y programas sectoriales y, en su caso, actualizar las medidas que sean necesarias para que las actuaciones sean acordes con las áreas de actuación propuestas en la EECAM 2023-2030, en especial, con las siguientes:

- A-22 Aprovechamiento del calor y energía residuales y gestión eficiente de los procesos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dsyc>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

- A-30 Gestión de los residuos basada en un enfoque de economía circular.
- A-31 Utilización de Residuos para la generación de gases renovables y biocombustibles.

2. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO APPLICABLE COMO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORA DE LA ATMÓSFERA.

En lo que respecta a la nueva planta de compostaje Los Cantiles, de no estar integrada en alguna de las Autorizaciones Ambientales Integradas de las que disponen las instalaciones del PTV, se deberá presentar la Solicitud de Autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, al tratarse de una actividad catalogada con Grupo B de acuerdo al Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

3. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA UBICACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS, COMO PUNTOS LIMPIOS, PLANTAS DE COMPOSTAJE, INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y NUEVOS VASOS DE VERTEDERO.

En el Estudio Ambiental Estratégico, en la Tabla 33, se indican los criterios para la implantación de nuevas instalaciones. El Área de Calidad Atmosférica propone que, además de los indicados, se incluyan en el análisis ambiental de comparación de alternativas para nuevas instalaciones otros criterios, como el estudio de las áreas circundantes afectadas, priorizar aquellas alternativas que guardan cierta distancia a la población y áreas habitadas, el estudio de los posibles receptores de olores y ruidos, la minimización de los trayectos de los vehículos que acceden a la instalación o la disposición de estos lugares de forma que las rutas de entrada y salida afecten lo menos posible a la población.

Para la implantación de las potenciales nuevas infraestructuras como consecuencia de la aplicación de los programas y actuaciones, se deberá evaluar la idoneidad del emplazamiento, tomando en consideración el posible impacto de las emisiones a la atmósfera en el entorno, población y medio natural, así como las mejores tecnologías disponibles.

Para el estudio previo de idoneidad del emplazamiento, será necesario analizar el régimen de vientos predominantes y los potenciales receptores, en cuanto a los impactos generados como consecuencia de los olores, las partículas difusas, el ruido y las vibraciones. En el caso de nuevas instalaciones de tratamiento de residuos y vertederos, se valorará el uso de modelos matemáticos de dispersión, mediante los que se garanticen las ubicaciones más favorables, así como las medidas correctoras necesarias, basadas en las mejores técnicas disponibles, para alcanzar los estándares de calidad del aire adecuados.

Para la idoneidad de los emplazamientos, se deberán tener en cuenta los recorridos necesarios para el transporte de residuos de forma que, por un lado, estos desplazamientos sean lo más cortos posibles y, por otro lado, que las vías utilizadas supongan el menor impacto sobre la población.

En la construcción o mejora de las infraestructuras para el tratamiento de residuos domésticos y comerciales se incluirá el cálculo de la huella de carbono, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación, de manera similar a lo indicado en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid para las instalaciones supramunicipales. En este mismo sentido, se deberán seguir las directrices de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en cuanto al cálculo de la huella de carbono y reducción de la misma en la contratación pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN PLANTAS DE COMPOSTAJE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, VERTEDEROS, PUNTOS LIMPIOS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

En el Estudio Ambiental Estratégico se han considerado Medidas para prevenir y minimizar los efectos sobre la calidad del aire, para prevenir y minimizar los efectos sobre la salud, para prevenir y minimizar los efectos sobre el cambio climático y para prevenir y minimizar los efectos sobre la calidad acústica. Además de las descritas en el EAE, el Área de Calidad Atmosférica propone una serie de medidas generales adicionales, a tener en cuenta en las actividades en las que se desarrolle el transporte, tratamiento y gestión de los residuos, así como en la nueva planta de compostaje, derivadas de la ejecución de la Estrategia.

En cuanto al control de gases en los nuevos vasos de vertedero se tomarán las siguientes medidas especificadas en el Anexo I del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero:

Se tomarán las medidas adecuadas para controlar la acumulación y emisión de gases de vertedero. Cuando sea técnicamente viable dichas medidas serán adoptadas durante la fase de explotación de los vertederos sin esperar a su clausura.

En todos los vertederos que reciban residuos biodegradables se recogerán los gases de vertedero, se tratarán y se aprovecharán. Si el gas recogido no puede ser aprovechado para ser inyectado en la red gasista, como combustible vehicular o para producir energía, se deberá oxidar mediante antorchas u otros sistemas de oxidación pasiva en aquellos vertederos que presenten tasas marginales de generación de biogás que hagan técnicamente inviable el funcionamiento de las antorchas (por ejemplo, cubiertas oxidativas).

La recogida, tratamiento y aprovechamiento de gases de vertedero se llevará a cabo de forma tal que se reduzca al mínimo el daño o deterioro del medio ambiente y el riesgo para la salud humana, teniendo en especial consideración la contribución al cambio climático.

En lo que respecta a la planta de incineración (Las Lomas) se estará en lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

En relación a la generación de partículas difusas se deberán considerar las siguientes medidas:

Las vías de acceso a las instalaciones, los viales interiores, las explanadas de acopio, etc. estarán constituidos por materiales con alto grado de compactación y se mantendrán limpios de acumulaciones de polvo no controladas. Se realizarán riegos periódicos que se intensificarán en épocas de sequía o de vientos intensos.

Se reducirá todo lo posible las distancias de transporte, y se implantará un plan de gestión del tránsito de vehículos en las instalaciones.

La carga de los camiones estará cubierta durante el transporte, minimizando la exposición del material al viento.

La velocidad de los vehículos en el interior de las instalaciones estará limitada a 20 km/h.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Se estudiará en función de las condiciones del emplazamiento y del residuo tratado, la necesidad de confinamiento de los materiales mediante muros de contención o en el interior de naves cerradas, así como la instalación de pantallas o barreras cortavientos naturales o artificiales.

Las cintas transportadoras al exterior estarán carenadas.

Durante momentos de fuertes vientos, se limitarán las operaciones susceptibles de generar la emisión de partículas difusas.

En general se mantendrá un buen estado de limpieza de las instalaciones, evitando las acumulaciones de polvo o material particulado.

Se formará a los operarios de las plantas en buenas prácticas ambientales, encaminadas a la minimización de la generación de partículas difusas.

En relación con la generación de olores se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se implantarán las medidas contempladas en el Anexo I del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, en cuanto a molestias y riesgos:

Se tomarán las medidas necesarias para reducir al mínimo inevitable las molestias y los riesgos procedentes del vertedero debido a: emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles e incendios, etc. A efectos de la prevención de emisiones, sin perjuicio de lo que se pueda señalar en cada autorización, la superficie del frente de vertido en una celda no excederá de 4000 m².

El vertedero deberá estar equipado para evitar que la suciedad originada en la instalación se disperse en la vía pública y en las tierras circundantes

Es necesario instalar las actividades susceptibles de generar olores lo suficientemente alejadas de la población y tener en cuenta el régimen de vientos dominantes en la zona.

La frecuencia de recogida de la fracción de materia orgánica deberá de ser mayor para evitar problemas de olores.

Se reducirá la superficie de contacto de la sustancia olorosa con el aire y se estudiará la necesidad de encapsulamiento de las unidades generadoras de olor, o necesidad de realizar determinadas actividades bajo cubierta.

Se utilizarán indicadores de control como, por ejemplo, el número de quejas por olores al año. Se deberán estudiar estas quejas con el objetivo de determinar si es necesario implantar nuevas medidas correctoras de olores.

Si de la realización de la actividad se derivasen problemas asociados a la generación de olores, podrá ser necesaria la realización de muestreos y análisis de concentración de olor mediante olfatometría dinámica, u otra técnica que cuente con análogo reconocimiento técnico, así como la implementación de medidas correctoras adicionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.es>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468



En relación a los vehículos y la maquinaria:

Se realizará el control y mantenimiento periódico de los vehículos que operen en la instalación, así como de los motores de combustión, que estén establecidos por el fabricante, así como por la normativa aplicable.

Los motores de los vehículos únicamente estarán en funcionamiento el tiempo estrictamente necesario para desarrollar la actividad.

Se realizará la revisión y control periódico de los silenciadores de los motores y los dispositivos de escape de gases (ITV).

Se procederá al engrase apropiado y frecuente de la maquinaria.

Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos en toda la zona de explotación a 20 km/h.

Con objeto de reducir el impacto acústico y vibraciones en la zona, se implantarán todas las medidas que minimicen las emisiones de ruido y se cumplirán los límites de emisión establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En relación con calderas y equipos de combustión:

En el caso de que existan calderas, bombas contraincendios con motor de combustión o grupos electrógenos en la instalación, se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

El combustible utilizado en las calderas será preferentemente gas natural (u otro combustible gaseoso comercial).

Se utilizarán quemadores de baja generación de NOX.

Se realizarán los mantenimientos de las calderas y motores requeridos por el fabricante/proveedor.

La duración de las pruebas periódicas de mantenimiento de los motores deberá ajustarse al tiempo mínimo requerido técnicamente por el fabricante/proveedor.

Se conservarán los registros de los mantenimientos realizados y estarán a disposición del órgano competente.

5. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES CONCRETAS.

Se considera necesario incluir en el Programa de Vigilancia del EAE estudios de seguimiento de la salud en zonas de influencia del PTV durante la vigencia de la Estrategia y dotarlos de presupuesto en la Estrategia.

Otras actuaciones en las que se estima necesario que se amplíe su rango de seguimiento son:

Número de quejas de vecinos por olores y ruidos procedentes de la gestión de residuos en el municipio de Madrid. Esto incluye vertederos, puntos limpios, plantas de tratamiento, tránsito de vehículos de recogida de residuos y transporte de residuos



Seguimiento acústico de aquellas actuaciones que se consideren más ruidosas o que puedan suponer un mayor número de población expuesta a las mismas, así como evaluación del cumplimiento de las mismas con los valores establecidos en la normativa sobre ruido.

El plan de vigilancia ambiental deberá incluir la supervisión de la realización de los controles de seguimiento de los contaminantes a la atmósfera establecidos en las resoluciones de Notificación o Autorizaciones de cada una de las actividades, catalogadas como potencialmente contaminadoras de la atmósfera con la periodicidad establecida, asegurando que se cumplen los valores límite de emisión fijados, y, de lo contrario, adoptar las medidas correctoras pertinentes.

Estas medidas deberían incorporarse en el programa de seguimiento de la estrategia, debiéndose establecer su periodicidad y dotándolas de presupuesto.

Debido a que la redacción de la Estrategia se ha realizado previamente a la aprobación de la EECAM 2023-2030, en enero de 2024, y dado que el periodo de vigencia de la misma coincide con el de la Estrategia objeto del mismo, se deberá analizar que los objetivos de la Estrategia sean acordes con lo establecido en la citada EECAM 2023-2030 y, en su caso, actualizar la información a este fin.

Por último, en el EAE se indica en varias ocasiones que la calidad acústica y la calidad del aire se verá mejorada con las medidas a ejecutar como consecuencia del cambio de la flota de vehículos de recogida de residuos. No obstante, el cambio de flota no se ha incorporado como una acción, ni se incluye dentro del presupuesto, por lo que se deberá justificar cómo se pretende ejecutar esta medida o si, en su caso, está dentro del presupuesto de otra estrategia de ámbito municipal

La Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en su escrito de 31 de mayo de 2024 señala lo siguiente:

La previsión existente a nivel mundial del incremento de equipos y herramientas que incorporen baterías tipo ion-litio, y las posibles consecuencias derivadas del fin de la vida útil de estos elementos -que se estima tienen relación con un incremento significativo en el número de incendios que se vienen registrando en plantas de tratamiento de residuos de Estados Unidos/Reino Unido-, supone una amenaza para todo el sistema de gestión.

A la vista de todo lo anterior, las posibles observaciones a realizar desde el Cuerpo de Bomberos, deberían tener en cuenta al menos las siguientes cuestiones:

- Recomendaciones en materia de seguridad contra incendios:

- Presencia de "baterías huérfanas (ion-litio) en: plantas, puntos limpios e instalaciones municipales, y flota de transporte.

- Instalaciones de recarga de vehículos eléctricos

- Instalaciones fotovoltaicas

- Instalaciones de recogida neumática de residuos

- Mejora de la detección y vigilancia de incendios en instalaciones de tratamiento

- Diseño de campañas relativas a la correcta gestión (reciclaje responsable) de RAEE que incorporen baterías de ion-litio

- Disponer de protocolos de actuación, medios y equipos específicos para los incendios que involucren baterías de ion-litio.

Por otra parte llaman la atención sobre que el Estudio Ambiental Estratégico recoja como instrumento organizativo de la respuesta ante situaciones de catástrofe el PLATERCAM (Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid) y no el PEMAM (Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid)

La Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid emite un informe el día 19 de junio de 2024 que señala lo siguiente:

El Servicio de Evaluación Ambiental considera:

- Que tanto los objetivos generales, específicos y estratégicos, como los programas y las acciones concretas propuestas supondrán una herramienta eficaz para garantizar el cumplimiento de la legislación, mejorar del sistema de gestión y tratamiento de los residuos en la ciudad de Madrid, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar de la calidad del aire de la ciudad.
- Que las propuestas del Servicio de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid recogidas en el informe de contestación (con fecha 19/04/2022) al escrito remitido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente (con fecha 14/03/2022), han sido incorporadas en el Estudio Ambiental Estratégico, al indicarse que todos los proyectos derivados de la Estrategia deberán tener en cuenta las medidas de eficiencia energética y uso de energías renovables recogidas en el título VI de la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS).

Además,

- Propone, en lo respecta al aprovechamiento de energías renovables, el aprovechamiento de las superficies disponibles en el PTV para la instalación de grandes plantas de generación de energía renovable fotovoltaica, en línea con los objetivos OE2 y OE3 de la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030 y la estrategia de sostenibilidad ambiental Madrid 360.
- Recomienda aprovechar la capacidad de evacuación de energía de La Galiana, actualmente infrautilizada.
- Sugiere implementar sistemas de autoconsumo colectivo al que deberían asociarse todas las pantallas del PTV en cualquiera de las modalidades de autoconsumo con excedentes definidas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Propone implementar otros modelos para producir y compartir la energía renovable generada, no solo con las plantas del PTV sino también con los entornos urbanos colindantes, mediante las denominadas comunidades energéticas, como las comunidades de energías renovables definidas como tales en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dscv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

2.2 Alegaciones

Respecto a las alegaciones recibidas

	INTERESADO	Nº DE DOC IGUALES
1	Waga Energy España	2
2	Asociación de Vecinos La Unión de la U.V.A de Vallecas	211
3	PSOE	1
4	Unión Sindical CCOO. Región de Madrid	1
5	Particulares	9
6	Particular	1
7	SIGNUS ECOVALOR	1
8	Asociación Pau Ensanche Vallecas	1
9	CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE	1
10	Alianza Incineradora de Valdemingómez No y Rivas Aire Limpio	1
11	Asociación Empresarial de Hostelería de la CM La Viña	1
12	Coopera y Composta	1
13	EsPlásticos	1
14	Más Madrid	1
15	Gestión de Envases Comerciales e Industriales, S.L. (GENCI)	2
16	SIGRE	1
17	Particular	1
18	REPACAR	1
19	VOX	1
20	REPSOL	1
21	particular	1
22	Mancomunidad de Vecinos Avenida Aviación	2
23	Grupo Municipal Podemos Getafe	1

Se reciben alegaciones de **Waga Energy España** relacionadas con la combustión de biogás y las nuevas tecnologías existentes que permiten su aprovechamiento energético

La Asociación de Vecinos La Unión de la U.V. A de Vallecas, la Asociación Pau Ensanche de Vallecas, el Grupo Municipal Podemos Getafe y algunos alegantes particulares coinciden con la FRAVM en sus alegaciones. El Grupo Municipal Podemos Getafe añade además que se adopten las medidas necesarias para recuperar la transitabilidad del Camino de la Salmedina y que se adecúe el tratamiento de las afluentes que provoca el vertedero de Valdemingómez para que dejen de afectarlo e inutilizarlo.

Por su parte el **PSOE** propone:

Cierre de la incineradora de Valdemingómez en diciembre de 2025

Creación del Observatorio del Residuo Cero de la Ciudad de Madrid.

Paralización de los nuevos cantones de limpieza

Puesta en marcha un plan de erradicación de escombreras y vertederos ilegales

Elaboración de un nuevo protocolo de resolución de quejas e incidencias de limpieza urbana y plan de renovación de contenedores inteligentes y soterrados en los 21 distritos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dcsv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Obligatoriedad de instalar nuevos sistemas de contenerización en las viviendas de la EMVS.

Implantación de redes de compostaje comunitario en la ciudad de Madrid

Diseñar un plan de choque en la recogida de la fracción resto

Poner en marcha un Plan de educación ambiental siguiendo el modelo CEPA: Comunicación, Educación y Participación Ambiental.

Incluir un cuadro de mando con hitos, objetivos, Punto de partida y un calendario del desarrollo de la Estrategia

Creación de un Consorcio Regional de Residuos de la Comunidad de Madrid,

Crear nuevos incentivos económicos y compensaciones territoriales por los impactos ambientales del PTV y por la implementación de buenas prácticas en la recogida de residuos

Aplicación transversal de la estrategia de residuos a otras áreas del gobierno municipal

Unión Sindical CCOO. Región de Madrid Entre sus sugerencias o alegaciones destacamos lo siguiente:

Demandan más ambición en los objetivos, especialmente en la prevención y reducción, pero también en la recuperación, reutilización y reciclado, atajando el problema del sobreenvasado.

Reducción y eliminación de la incineración. Objetivo emisión cero de dioxinas, furanos o cualquier COV. Limitar la valorización energética

Mayor participación. Equilibrio territorial y social Evitar la concentración de las instalaciones de tratamiento y los cantones en las zonas con menos renta. Mantener y recuperar la gestión pública Las aportaciones y valoraciones programa a programa son:

Programa 1: Establecer acuerdos con los fabricantes y distribuidores, establecer normativas o realizar campañas para evitar el sobreenvasado.

Programa 2: Revisar las decisiones respecto a la instalación de cantones en barrios, evitar la ubicación junto a viviendas y centros sanitarios o educativos, conceder participación a la ciudadanía e impedir que los residuos sean tratados en puntos alejados de aquellos en los que se produce.

Programa 3 y 4: eliminar la incineración y reducir los vertederos. Incorporar un tratamiento ambiental innovador y sostenible que proteja el medio ambiente y la salud

Programa 5: incluir y comprometer a todas las administraciones públicas y no limitarse a los edificios, sino también a otras instalaciones como parques, carreteras, centros de transporte, estaciones y conducciones de agua, etc.

SIGNUS ECOVALOR propone el fomento de la utilización de materiales procedentes de la gestión de neumáticos fuera de uso. Propone se modifique la medida 43 incluida en el Programa 9 añadiendo el uso de un contenido mínimo de polvo de caucho procedente de la valorización material de neumáticos fuera de uso (NFU) para la fabricación de mezclas bituminosas en operaciones de asfaltado.



La **CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE** hace diversas consideraciones sobre los residuos generados en el sector a su juicio en general, asimilables a los residuos domésticos, señalando que en determinados días del año, como festividades, eventos o ferias, los establecimientos hoteleros que cuenten con restauración incrementan la generación de este tipo de residuo por lo que la recogida selectiva puerta a puerta debe extenderse a todas las zonas y distritos en los que haya establecimientos de restauración.

Además, solicitan un canal específico de información sobre ayudas y subvenciones en relación con la implementación de medidas de carácter medioambiental, así como exenciones y bonificaciones y el apercibimiento en lugar de la sanción y la reparación del daño como atenuante en la imposición de las sanciones.

Incluyen un segundo documento de alegaciones igual al presentado por ASOC. EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE LA COM. DE MADRID LA VIÑA.

Varios **alegantes particulares** y la **Alianza Incineradora de Valdemingómez No y del colectivo Rivas Aire Limpio**, coinciden con la FRAVM al solicitar el cierre de la incineradora de Valdemingómez alegando molestias, entre otros, en el barrio de Perales del Rio.

Asociación Empresarial de Hostelería de la CM La Viña. Esta asociación hace sugerencias sobre acciones de prevención residuos solicitando planes específicos para el sector de hostelería, medidas específicas para gestión de excedentes alimentarios y acciones de comunicación y jornadas conjuntas con cartelería específica para formación y concienciación de las empresas. En cuanto a la gestión de residuos hace hincapié en la especial estructura de las empresas hosteleras, solicitando un sistema de recogida puerta a puerta adecuado para el sector, con horarios adaptados y un canal más ágil para comunicar las incidencias urgentes, mayor facilidad en la búsqueda de empresas de recogida de aceite y el Fomento de I+D para generar soluciones y mejora de sistemas que permitan la gestión de una forma más eficiente en los locales de hostelería, como pueden ser trituradoras de vidrio, compostadoras de distintos tamaños o compactadoras de cartonaje

Coopera y Composta propone en el punto 5. Diagnóstico de la situación actual .5.5. Otras actuaciones del Ayuntamiento en línea con la Estrategia de residuos, añadir un punto: “5.5.8.- *Fomento de la Economía Social. En línea con la actuación de las Unidades Distritales de Cooperación, que en muchos casos contribuyen con su actuación al compostaje y reciclaje, se incrementará su actuación con actuaciones específicas de actuaciones en Huertos Urbanos, Escolares y Nodos de Compostaje, así como en programas de reciclaje de todo tipo de materiales maderas, electrodomésticos, aparatos electrónicos y otros.*”

En el Programa 7: Información, comunicación y concienciación ciudadana. Acción 36 Medidas adicionales de educación ambiental propone:

Añadir en el párrafo “Regulación del autocompostaje en viviendas unifamiliares para aquellos distritos que cuenten con más viviendas que dispongan jardín, patio o terraza.” la frase: “Se facilitarán composteras a todas las familias que lo soliciten y que dispongan de lugar adecuado patio, jardín, previo cursillo de formación y aceptación de inspección municipal cuando se requiera.”

Añadir en el párrafo: “Regulación del compostaje comunitario en huertos urbanos, huertos escolares y áreas de compostaje comunitario.” la frase: “Se construirán los 150 Nodos de Compostaje comprometidos en el presupuesto de 2022, poner especial atención en que en el desarrollo del Bosque Metropolitano se creen estos Nodos para reforzar la riqueza del terreno y la colaboración ciudadana.”

En el Programa 2: Medidas para la adaptación del sistema de contenerización y del sistema de recogida y transporte de residuos a las fracciones separadas en origen.

En la Acción 4 Recogida separada de biorresiduos, propone:

Añadir en el párrafo: "Trabajar con los establecimientos de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes...), hoteles con servicio de hostelería y restauración, comercios con venta de productos frescos y floristerías, centros con comedores colectivos (colegios, residencias, cuarteles, hospitales, empresas...), para hacer de la recogida de biorresiduos un éxito en cantidad y calidad." la frase: "*Establecer plan separado de recogida para estos grandes generadores de biorresiduos, con recogida especial separada con destino a instalación de compostaje.*

Añadir otro punto: *Utilizar las nuevas tecnologías digitales para rechazar los cubos de residuos que tengan un exceso de impropios, principalmente en biorresiduos y envases.*

En la Acción 5, Recogida separada de papel y cartón Añadir un punto: "*Llegar a un acuerdo con el sector de quioscos de prensa para convertirlos en agentes de reciclado de papel y cartón para reforzar su economía mediante un sistema de compensación económica a cambio de recolectar todo el papel de clientes y entorno".*

En la Acción 9. Recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo propone añadir un punto: *Se creará una recogida especial del canal de grandes generadores de residuos para los biorresiduos, principalmente, como se propone en la acción 4, pero además sería deseable que se hiciera también con la fracción envases.*

En la Acción 10. Recogida de la fracción resto también quiere añadir un punto: *Creación de un Plan específico para la fracción resto de inspecciones en grandes comunidades de propietarios para información de usuarios y eventuales medidas de corrección de destino de los cubos analizados.*

En la Acción 13 Fomento de los puntos limpios, desea añadir un punto: *Convertir a los mercados municipales y privados que quieran en Puntos Limpios colaboradores mediante acuerdo económico para reforzar su economía y adaptarlos a la Economía Circular.*

En la Acción 14 Actuaciones complementarias en la recogida separada, quiere:

Añadir un punto: "*Crear un Plan para la erradicación de los contenedores de calle de Resto, Envases y Orgánica en los lugares que sea posible (sustitución por recogida en edificio) previo estudio en algunos de esos puntos de mejora de la separación.*

Añadir un punto: *Incluir en todos los nuevos proyectos urbanísticos Planes de Residuos con el diseño de puntos limpios con ampliación a intercambio de objetos y sistemas compostaje y separación de envases.*

En el Programa 3: Programa de adaptación de las instalaciones de tratamiento de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez

En la Acción 22 Estudios estratégicos Añadir un punto: *Se buscarán alternativas de desarrollo de desarrollo de instalaciones medianas de compostaje descentralizado*

En el Programa 4: Programa de reducción de impactos del PTV Acción 30 Medidas para contribuir a la lucha contra el cambio climático Añadir un punto: *Llegar a acuerdos con Patrimonio Nacional, Parque Regional del Sureste, Consorcios de Agricultura Ecológica para que compost en pilas o instalaciones*



en sus territorios cantidades controladas de biorresiduos o de producto compostado para la lucha contra la desertización de sus territorios o para su utilización agrícola

En el Programa 5 Gestión de residuos que tenga como ámbito de actuación los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Madrid, en la Acción 32, Añadir un punto: *Se estudiará la reducción del impacto medioambiental y la reducción del coste económico de dotar a todos los parques municipales de instalaciones municipales para el compostaje de todos los restos verdes en las actividades de los mismos: podas, hojas y otros restos.*

En el Programa 7: Información, comunicación y concienciación ciudadana, en la Acción 36 Medidas adicionales de educación ambiental

Añadir un punto: Cumplimiento del Artículo 28 de la Ley de Residuos 7/2022, punto 2, párrafo 2: "*Al objeto de incentivar el compostaje doméstico y comunitario, reglamentariamente, se establecerán las condiciones en las cuales el compostaje doméstico y comunitario estará exento de autorización, de acuerdo con el artículo 34. Dicha normativa incluirá, además, los requisitos de información necesarios para calcular la contribución del compostaje doméstico comunitario a los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado, siguiendo la metodología de la Unión Europea*".

Añadir un punto: "*El autocompostaje se extenderá a grandes generadores (comedores comunitarios de colegios, hospitales, centros comerciales, centros de transportes, etc.) que dispongan de las instalaciones necesarias. Para ellos se habilitará un plan de disposición de instalaciones de precompostaje y compostaje, así como posibles salidas para el compost recurriendo a financiación compartida y/o fondos europeos. Estas entidades podrían gozar de bonificaciones conforme a la Ley de Residuos 2022.*"

EsPlásticos considera necesario que la Estrategia distinga con claridad entre objetivos vinculantes y orientadores.

Considera que la reducción del número de botellas de plástico de un solo uso del 50%, se trata de un objetivo de imposible alcance, por lo que no debería estar contemplado en la Estrategia.

Solicita que la Estrategia corrija una imprecisión sobre la prohibición de microplásticos, ateniéndose al contenido de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considera un error la posibilidad de apertura del contenedor amarillo a recogida de plásticos, metal y briks incorporada dentro de la acción 9, proponiendo como alternativa, desarrollar iniciativas de puntos limpios y puntos limpios móviles con una buena segregación de materiales para un correcto reciclado.

Mas Madrid hace un total de 7 alegaciones que versan sobre:

La falta de Acciones en el Programa de Prevención.

Las proyecciones erróneas que anuncian el fracaso de su propia estrategia.

Los objetivos y la dificultad para su cumplimiento.

La falta de propuestas para el tratamiento de biorresiduos.

La necesidad de reducir la Valorización energética y el cierre de la incineradora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.dcsy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

El incumplimiento de los objetivos de prevención de la generación de residuos.

Los problemas de olores producidos en el PTV.

Gestión de Envases Comerciales e Industriales, S.L. (GENCI) solicita que se modifiquen los objetivos de reutilización de envases comerciales e industriales. También propone que se precise la definición del término residuo municipal y que la gestión de los residuos de envases comerciales que se lleve a cabo a través del canal municipal se realice de conformidad con el Real Decreto 1055/2022 y el sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) contabilizará la cantidad de residuos de envases comerciales gestionados a efectos del cómputo de objetivos.

SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. solicita incluir una referencia a que los residuos de medicamentos de origen doméstico, deben ser entregados, junto con sus envases vacíos o con restos, a través de los Puntos SIGRE ubicados en las oficinas de farmacia e incluir una referencia expresa a la prohibición de depositar y recoger los residuos de medicamentos y sus envases a través de los puntos limpios.

REPACAR presenta las mismas alegaciones que ASPAPEL-

VOX. Desde el grupo municipal VOX Ayuntamiento de Madrid se solicita que se elimine cualquier referencia a los postulados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, con la excusa del cuidado del medio ambiente y la gestión de los residuos, y aquellas actuaciones que impliquen nuevas tasas y cargas impositivas para los madrileños.

REPSOL Solicita que se incluyan en la Estrategia de Madrid medidas de impulso e incentivos a las tecnologías de transformación de residuos no reutilizables ni reciclables en sustancias y combustibles renovables y bajos en carbono

La Asociación de Vecinos Avenida de la Aviación y otros alegantes particulares también hace diversas consideraciones sobre los cantones de limpieza y la necesidad de una ordenanza de control de malos olores.

El ayuntamiento comunica que se han aceptado total o parcialmente el 54% de las alegaciones recibidas y se ha actualizado el cuadro de proyecciones y el diagnóstico de situación de la Estrategia con los datos obtenidos en 2023.

2.3 Consultas efectuadas por esta Dirección General

Con fecha 3 de junio de 2024 se estima necesario realizar consultas a la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.

Con núm. 10/634563.9/24 y fecha 16 de julio de 2024 la **Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica** remite escrito en el que informa de lo siguiente:

Con fecha 18 de diciembre de 2023 la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular emitió informe en relación al proyecto “Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid- 2030” para realizar el trámite de consulta a las Administraciones públicas previsto en el artículo 22 de la Ley 22/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Este informe, que se adjunta, incluía los comentarios conjuntos de la Subdirección General de Impacto Ambiental y de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica, ambas



Subdirecciones pertenecientes a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

En el informe fechado el 18 de diciembre de 2023 se hacen distintas consideraciones respecto a lo siguiente:

Respecto a la normativa aplicable apartado 4.1

El informe señala la normativa que debe incorporarse o modificarse en este apartado de la estrategia

Respecto al apartado 6.2.2. Objetivos para la reutilización y el reciclado, en la Tabla 38, la Norma de Referencia es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por lo que debería denominarse de la misma forma en todas las celdas de la tabla.

Respecto a los residuos de limpieza viaria y de limpieza de zonas verdes.

El informe hace una serie de consideraciones sobre la cantidad de residuos generados y considera que debería indicarse en alguno de los apartados del documento de Estrategia cuáles van a ser las acciones respecto a los residuos de limpieza viaria y limpieza de residuos de zonas verdes, que actualmente se gestionan con “recogida no separada”, así como las mejoras incluidas en la gestión de estas fracciones, de forma que disminuya la proporción de las mismas cuyo destino sea el depósito en vertedero.

Así mismo, se considera que sería conveniente establecer un indicador específico para estas fracciones. Por ejemplo: “% residuos de limpieza viaria con destino a vertedero” y % de residuos de limpieza de zonas verdes con destino a vertedero”

Respecto a los objetivos estratégicos. Debería aclararse cuáles son los valores objetivo de OE4 en todos los apartados que se cita este objetivo.

En relación a los Programas de actuación y acciones (Apartado 9):

Respecto al Programa 3: Programa de adaptación de las instalaciones de tratamiento de residuos del PTV:

- Acción 17 “Asegurar la optimización del tratamiento de residuos en las plantas del PTV”.

Deberán planificarse adecuadamente las instalaciones de tratamiento del PTV para los distintos flujos de residuos con base a las variaciones de cantidades que se producen derivadas de la disminución de días de recogida de la fracción resto y del incremento de recogida de la fracción FORS, y en base a ello acometerse la adaptación de las instalaciones del PTV previa a la llegada de estos incrementos de ciertos flujos de residuos a las instalaciones, en particular de la fracción FORS.

- Acción 19 “Asegurar un tratamiento adecuado para los biorresiduos o la materia orgánica”.

En la página 164, en el calendario/hoja de ruta figura: “2023. Adaptación de las instalaciones que sean necesarias (como puede ser la planta de La Paloma) para realizar el pretratamiento del biorresiduo, la biometanización y el compostaje.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.es>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

La recogida actual y la previsión del incremento a lo largo de 2024 debido a la disminución de días de recogida de la fracción resto, tal y como se está observando actualmente, suponen unos aumentos de recogida de la fracción FORS que deben llevar a una adaptación sin dilación de las instalaciones del PTV

- Acción 21. “Optimización de la valorización energética”

En el cuadro Calendario/Hoja de ruta se incluye “2022-2030 “Valorización del biogás y desgasificación en continuo de la celda activa del vertedero durante el horizonte temporal de la estrategia”.

La referencia a la desgasificación de la celda activa del vertedero no se corresponde con las obligaciones de desgasificación que tiene este vertedero de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica y se aprueba el texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a UTE LAS DEHESAS para una instalación de tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos urbanos no peligrosos, modificada mediante Resolución de fecha 30/11/2018

El informe menciona a continuación las obligaciones con respecto a este vertedero en materia de desgasificación

Respecto a los indicadores de seguimiento de la Acción 21

Donde dice: Cantidad de gas extraído de la celda activa del vertedero de Las Dehesas (m³/año). Debe decir: Cantidad de biogás extraída de las celdas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 7 (ya selladas y con sistema de desgasificación operativo) y de la celda activa del vertedero de las Dehesas (m³/año). Debería, por tanto, corregirse en todo el documento, el objetivo de la Acción 21 consistente en “Desgasificación en continuo de la celda activa del vertedero” y poner: “Desgasificación en continuo celdas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 7 (ya selladas y con sistema de desgasificación operativo) y de la celda activa del vertedero de las Dehesas hasta que la misma sea sellada, continuando después de su sellado con su desgasificación durante todo el horizonte temporal de la estrategia.

Respecto al Programa 4: Programa de Reducción de impactos del PTV:

En relación a la Tabla 54. Programas y Acciones, en el Programa 4 la Realización periódica de campañas de detección de fugas de metano mediante la mejor tecnología disponible en cada momento es la Acción nº 29, no la 39.

- Acción 24 “Control de calidad del funcionamiento de las instalaciones”.

En la página 172, uno de los puntos de la descripción es el siguiente: “Un sistema de cuadro de mandos que permita, de forma sencilla y gráfica hacer un seguimiento en continuo de los principales parámetros con los que se pueda controlar la gestión de los residuos tratados”.

Este sistema debería incluir también el control y seguimiento del almacenamiento de los depósitos de residuos líquidos



En relación a la Proyección de la aplicación de las actuaciones propuestas (Apartado 10.2):

En la Página 218 del apartado 10. 2. Tratamiento de residuos domésticos y comerciales, se dice que para la planta de La Paloma para el año 2024 podrá dedicar sus líneas de resto al tratamiento de los biorresiduos y que dicha adaptación se incorporará mediante la unificación de los contratos de explotación de los centros de clasificación y biometanización. Sin embargo, en la página 216 se recoge que esta unificación de ambas plantas no se realizará hasta el año 2026.

Posteriormente, con fecha 20 de junio de 2024 y número de registro 10/552363.9/24, la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez remite nueva documentación del citado expediente. A la vista de la documentación recibida, con fecha 21 de junio de 2024, esta se pone a disposición del Área de Planificación y Gestión de Residuos por considerarla de interés para la elaboración de su informe.

El 22 de julio de 2024 con núm. 10/637248.9/24 el **Área de Planificación y Gestión de Residuos** emite informe respecto de la documentación remitida el 21 de junio de 2024 por el Ayuntamiento de Madrid. En el mismo se indica lo siguiente:

Aunque se señala en el documento de la Estrategia que, dado el nivel de detalle de ésta, será en las evaluaciones de impacto ambiental, en los casos en los que proceda su tramitación, donde se detallen adecuadamente los efectos asociados a cada uno de los proyectos concretos en las fases que correspondan, se deberá tener en cuenta que la actividad de gestión de residuos se encuentra incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En relación con las instalaciones en funcionamiento cuyas actividades tengan la consideración de potencialmente contaminantes, los titulares de las actividades de estas características estarán obligados a remitir Informe Preliminar de Situación del Suelo e Informes de situación periódicos, además de aquellos informes complementarios más detallados, datos o análisis que pueda requerir el Órgano competente de la Comunidad autónoma para evaluar el grado de una eventual contaminación del suelo.

En lo referente a los nuevos establecimientos, ampliaciones o clausuras de estas instalaciones será de aplicación lo establecido en su apartado 4. En este último caso, el Informe por clausura de actividad potencialmente contaminante será pospuesto a cuando se proceda al cese efectivo de la misma.

En el supuesto de que los proyectos concretos sean sometidos a procedimientos de evaluación de impacto ambiental, las obligaciones establecidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, en lo referente a los informes de situación de la calidad del suelo y/o caracterizaciones detalladas, deberán formar parte de este futuro procedimiento debiendo quedar esta obligación reflejada en los documentos de la Estrategia.

En el supuesto de que alguno de los proyectos no requiera ser sometido a procedimiento ambiental, serán de aplicación las obligaciones contenidas en el Real Decreto 9/2005, particularmente, lo establecido en su artículo 3.4.

En lo referente a los lugares históricamente contaminados por eliminación de residuos y las medidas para su rehabilitación, mencionados como otros elementos que podrán ser incluidos en los planes de gestión de residuos, serán de aplicación los artículos 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, relativo al cambio de uso del suelo en el que se hubiera desarrollado una actividad



potencialmente contaminante, y el artículo 10.3 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE

3.1. Objeto y alcance del plan

La Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid-2030 es aplicable a la Ciudad de Madrid en el ámbito temporal comprendido desde su aprobación hasta el año 2030. Se propone como el marco, a nivel municipal, de la gestión de los residuos domésticos generados en los hogares de Madrid, así como aquellos generados en comercios, servicio e industrias que se consideren asimilables a los mismos.

La Estrategia constituye el conjunto de pautas que van a regular la gestión de los residuos en el municipio de Madrid, estableciendo los objetivos a conseguir, la forma de alcanzarlos y las inversiones necesarias. Debe incorporar los objetivos normativos definidos a nivel europeo y estatal dentro del ámbito de los residuos domésticos y comerciales. Tiene como principal objetivo el cumplimiento de aquellos establecidos por la normativa ambiental y de residuos.

En cuanto a las actuaciones que propone, la mayoría no conllevan obras si no que tienen un carácter más de directriz. Aun así, hay algunas que se basan en la construcción de nuevas instalaciones y/o en la mejora de las existentes.

El principal propósito es transformar la gestión de residuos de Madrid en una gestión de recursos, aplicando los principios propios de la economía circular y de la jerarquía de residuos, incluyendo aquellas medidas que incidan de forma significativa en la lucha contra el cambio climático.

El ámbito de gestión de residuos incluye la prevención, reutilización, recogida, transporte, preparación para la reutilización, clasificación, reciclaje, otras formas de valorización y eliminación en lo referente a los siguientes tipos de residuos:

Residuos domésticos y asimilables a domésticos generados en hogares, comercios, servicios e industrias.

Fracción resto

Residuos de envases, y otros residuos de plástico y metal, envase recogidos separadamente

Residuos de papel y cartón recogido separadamente

Residuos de vidrio recogido separadamente

Fracción orgánica recogida separadamente

Residuos procedentes de las recogidas complementarias realizadas por los servicios municipales (mercados, clínicas, grandes productores), así como residuos entregados por particulares en el Parque Tecnológico de Valdemingómez (PTV).

Otros residuos que se generan en los hogares:

Residuos de muebles y enseres.

Residuos de textil y calzado.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Residuos de pilas.

Todos los residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas de uso público.

Residuos de construcción y demolición (RCD) de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras menores y de reparación domiciliaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Aceite vegetal y otros residuos recogidos en la red de puntos limpios, como madera, metales o envase, plásticos no envase, etc.

Residuos comerciales:

Gestionados por el Ayuntamiento

Gestionados por vía privada, a efectos de recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa vigente a nivel ciudad.

Los principales objetivos de la Estrategia se han organizado en tres bloques; objetivos generales, objetivos específicos y objetivos estratégicos, que se describen brevemente a continuación:

Objetivos generales. Resumen de modo generalista los principales retos que la ciudad de Madrid debe abordar a través de la Estrategia.

Los principales objetivos generales de la Estrategia son:

Aplicación de las prioridades de gestión de la jerarquía de residuos y contribución a la economía circular en el municipio, maximizando la transformación de los residuos en recursos.

Reducir los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los residuos municipales con especial énfasis en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y sustancias odoríferas.

Objetivos específicos. Enfocados en los sucesivos bloques de la jerarquía de gestión de residuos. Se concretan en lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en la normativa vigente:

Prevención: reducción del 13% de los residuos generados en 2025 y un 15% en 2030 respecto de los generados en 2010.

Preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales: alcanzar el 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035.

Vertido: máximo depósito en vertedero de residuos municipales del 40% en 2025, del 20% en 2030 y del 10% en 2035.

También se incluyen en estos objetivos específicos los objetivos mínimos de reciclado de materiales contenidos en los residuos de envases y los objetivos mínimos de valorización y reciclaje para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecidos en su normativa específica de aplicación para cada caso.

Objetivos estratégicos de nivel marco, que integran todas las corrientes de residuos y que resumen en nueve objetivos los retos de la ciudad de Madrid definidos en los anteriores dos apartados

La definición de los objetivos estratégicos se basa en dos elementos principales:

Dar respuesta a los retos globales marcados por la Unión Europea e incorporados al ordenamiento español, adaptados al contexto específico de la situación de la gestión de los residuos de Madrid.

Alinear esta Estrategia con los objetivos del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y con los de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dcsy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Con base en los objetivos generales y específicos, se establecen 4 tipologías de objetivos estratégicos, que se aplican al conjunto del ámbito de la Estrategia:

- 1 Cumplimiento de la jerarquía de gestión de residuos
- 2 Objetivos a alcanzar en relación a fracciones específicas de residuos
- 3 Buena gobernanza, comunicación, participación pública, transparencia
- 4 Fiscalidad y sostenibilidad.

A continuación se muestra la relación concreta de objetivos estratégicos dentro de cada una de las tipologías mencionadas, incluyendo indicadores y valores objetivo:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	VALOR OBJETIVO
Cumplimiento de la jerarquía de gestión de residuos			
OE1. Prevención.	Reducción de la generación de residuos, desacoplando el crecimiento económico y la generación de residuos en la ciudad de Madrid.	Consumo de bolsas (de plástico) por habitante y año	40 bolsas (de plástico) en 2025
		Porcentaje de reducción de los residuos producidos respecto 2010, en %(peso)	≥ 13% en 2025 ≥ 15% en 2030
OE2. Preparación para la reutilización (PPR) y reciclado	Aumento de la cantidad de residuos reutilizados y reciclados mediante la mejora del sistema de recogida separada	Porcentaje de residuos enviados para PPR y reciclado, en peso	≥ 55% en 2025 ≥ 60% en 2030 ≥ 65% en 2035
		Porcentaje de residuos enviados para PPR, en peso	≥ 5% en 2025 ≥ 10% en 2030 ≥ 15% en 2035
OE3. Valorización energética.	Limitar la valorización energética a los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento	El propio objetivo	Mantener la capacidad actual de valorización energética hasta 2030
OE4. Eliminación segura.	Reducir las fracciones residuales y aprovechables que terminan su ciclo de vida en el vertedero	Reducir el porcentaje de las fracciones residuales que terminan en el vertedero, en peso	≤ 40 % en 2025 ≤ 20% en 2030 ≤ 10% en 2035
		Reducir el porcentaje de los residuos biodegradables que terminan en el vertedero, en peso	≤ 35% de la cantidad total de residuos municipales biodegradables generados en 1995
		No depositar en vertedero residuos municipales sin tratar	El propio objetivo
Objetivos a alcanzar en relación con fracciones específicas de residuos			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	VALOR OBJETIVO
OE5. Preparación para la reutilización (PPR) y reciclado de fracciones específicas de residuos.	Impulsar la PPR y reciclaje de fracciones de residuos domésticos y comerciales específicas.	Aumentar el porcentaje de residuos de envases reciclados, en peso	≥ 65% en 2025 Plástico 50% Madera 25% Metales férricos 70% Aluminio 50% Vidrio 70% Papel y cartón 75% ≥ 70% en 2030 Plástico 55% Madera 30% Metales férricos 80% Aluminio 60% Vidrio 75% Papel y cartón 85%
		Aumentar el porcentaje de RAEE enviados para PPR, en peso	≥ 85% categorías 1,4 o 7 ≥ 80% categoría 2 ≥ 75% categorías 5 o 6
		Aumentar el porcentaje de RAEE enviados para reciclado, en peso	≥ 80% categorías 1,4 o 7 ≥ 70% categoría 2 ≥ 80% categoría 3 ≥ 55% categorías 5 o 6
Buena gobernanza, comunicación, participación pública, transparencia			
OE6. Buena gobernanza, comunicación, participación pública y transparencia.	Asegurar un marco regulatorio adecuado para la gestión de residuos. Asegurar un modelo de gestión de residuos basado en la participación ciudadana, promoviendo un acceso abierto, transparente y sencillo a la información sobre generación y gestión de residuos.	Nueva Ordenanza de limpieza, recogida y gestión de residuos Porcentaje de población servida con conocimiento sobre el servicio de gestión de residuos urbanos de la ciudad y medios disponibles	≥ 75% del total de la población servida
Fiscalidad y sostenibilidad			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	VALOR OBJETIVO
OE7. Fiscalidad.	Aplicar el nuevo marco regulatorio en materia de fiscalidad que se deriva de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.	El propio objetivo	
OE8. Sostenibilidad Ambiental.	Reducción del impacto ambiental y sobre la salud del sistema de gestión de residuos municipales de la ciudad	Emisiones de GEI producidas por la gestión de residuos domésticos y comerciales	Decrecimiento a lo largo del horizonte de la Estrategia
		Mejora en la autosuficiencia energética del PTV y en el balance energético del mismo	
		N.º de reclamaciones vecinales recibidas por olores y otros tipos de impactos ambientales generados por el sistema de gestión de residuos (recogida y tratamiento)	Cero reclamaciones sin resolver
OE9. Sostenibilidad Social.	Contribución a la reducción del despilfarro de los residuos alimenticios en coordinación con la estrategia de alimentación saludable y sostenible de Madrid (EASSM). Contribución a la creación de empleo verde	Porcentaje de reducción del desperdicio de alimentos per cápita	Contribución a la EASSM para alcanzar ≥ 50% en 2030
		N.º de empleos verdes generados	Crecimiento a lo largo del horizonte de la Estrategia

Para el logro de los objetivos se desarrollan dos tipos de programas con un horizonte temporal a medio-largo plazo (año 2023). Se establecen 9 Programas de actuación (6 sectoriales y 3 transversales), que se concretan en 44 acciones

PROGRAMA		ACCION
SECTORIALES	1 Programa de prevención o minimización de residuos	1 Prevención de generación de residuos alimentarios: 2 Fomento de la reutilización 3 Impulso de la contratación pública ecológica incorporando elementos de aprovechamiento de recursos y prevención en la generación de residuos
	2 Programa de medidas para la adaptación del sistema de contenerización y del sistema de recogida y transporte de residuos a las fracciones separadas en origen	4 Recogida separada de biorresiduos 5 Recogida separada de papel y cartón: 6 Recogida separada de papel y cartón comercial gestionado por el Ayuntamiento 7 Recogida separada de vidrio



PROGRAMA	ACCION
	8 Recogida puerta a puerta de residuos de envases de vidrio al sector comercial 9 Recogida separada de la fracción procedente del contenedor amarillo 10 Recogida de la fracción resto 11 Aumento de la recogida de residuos textiles 12 Aumento de la recogida de RAEE: 13 Fomento de los puntos limpios 14 Actuaciones complementarias en la recogida separada 15 Incremento de los mecanismos de control y seguimiento de los residuos generados en el canal HORECA, y de los residuos gestionados por entidades privadas 16 Actuaciones complementarias en el transporte de residuos: reducción de emisiones, mantenimiento exhaustivo de la vía de acceso al PTV, vías alternativas de acceso
3 Programa de adaptación de las instalaciones de tratamiento de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez(PTV)	17 Asegurar la optimización del tratamiento de residuos en las plantas del PTV 18 Incrementar la recuperación de materiales técnicos 19 Asegurar un tratamiento adecuado para los biorresiduos o la materia orgánica 20 Asegurar el tratamiento previo de todos los residuos (siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable) 21 Optimización de la valorización energética 22 Estudios estratégicos: 23 Análisis del depósito en vertedero:
4 Programa de reducción de impactos del PTV	24 Control de calidad y ambiental del funcionamiento de las instalaciones 25 Mejorar la eficacia de los controles 26 Reducción de la emisión de óxidos de nitrógeno en las plantas de valorización energética de Las Lomas y La Galiana 27 Plan de gestión de olores 28 Barreras forestales 29 Realización periódica de campañas de detección de fugas de metano 30 Medidas para contribuir a la lucha contra el cambio climático 31 Depuración de los lixiviados del PTV
5 Programa específico de gestión de residuos que tenga como ámbito de actuación los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Madrid	32 Elaborar un Programa de Gestión de Residuos en las instalaciones del Ayuntamiento de Madrid
6 Programa de adaptación de los convenios firmados con Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor	33 Adaptación de los convenios firmados con Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor(SCRAP):
TRANSVER SALES	34 Estrategia Global de Información y Sensibilización en materia de gestión de residuos (prevención en la generación de residuos, la separación, el reciclaje y el tratamiento): 35 Transparencia en la gestión municipal de residuos 36 Medidas adicionales de educación ambiental

La autenticidad de este documento puede comprobarse en
<https://gestiona.comunidad.madrid.es>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295177325207158450468**

PROGRAMA	ACCION
	37 Evaluación de la eficiencia y lecciones aprendidas del sistema de información, comunicación y sensibilización
	38 Realización de un estudio de recopilación de información sobre los residuos comerciales de gestión privada y desarrollo de una metodología para su cómputo
	39 Promoción e información del contenido de la estrategia y de sus posibles actualizaciones posteriores
8 Programa de gobernanza y mejora regulatoria.	40 Mejora en la regulación normativa del Ayuntamiento de Madrid
	41 Cambios en el modelo de gestión de residuos
	42 Fomento de la innovación social y tecnológica para promover la Economía Circular
9 Programa I+D+i	43 Impulsar la Compra Pública de Innovación para la gestión sostenible de residuos
	44 Proyección exterior mediante la participación en proyectos europeos

Una vez definidas las acciones a desarrollar dentro de la Estrategia, se procede a la elaboración de un cronograma completo para la Estrategia que abra desde 2022 a 2030, así como un presupuesto elaborado a partir de los costes asociados a las acciones recogidas en los Programas de Actuación de la Estrategia, quedando fuera de estos costes los derivados de la gestión de los servicios recogida, transporte y tratamiento de residuos que ya se estaban prestando.

El seguimiento y evaluación de la Estrategia se realizará a tres niveles: el de cumplimiento de objetivos estratégicos, el de grado de desarrollo o cumplimiento de cada una de las acciones y el de los indicadores ambientales

El seguimiento será realizado con periodicidad anual, una vez publicados los datos anuales de recogida y tratamiento de los residuos domésticos y comerciales. Para ello, se realizarán informes anuales sobre la evolución y el estado de la planificación, con los contenidos siguientes: análisis de los resultados generales de la Estrategia, análisis de las acciones implantadas y evolución de los indicadores.

Al ser la Estrategia un documento vivo y flexible, que se va revisando periódicamente para adaptarse a las realidades y circunstancias cambiantes, las revisiones se realizarán de oficio, cuando algún cambio del contexto lo haga aconsejable. Además, podrá revisarse, por ejemplo, en caso de que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Por la preparación o publicación de nueva normativa y planificación supraterritorial, por la que se modifiquen objetivos u otros aspectos relevantes para la Estrategia.

Por superación clara y sostenida de los objetivos de prevención, reutilización y reciclaje de la Estrategia.

Por evolución tecnológica.

3.2 Relación con otros Planes

La Estrategia tiene relación con los siguientes planes o programas:

1. Programa Estatal de prevención de residuos 2014-2020.

La Estrategia, siguiendo las directrices establecidas en el Programa Estatal de Prevención de Residuos que fija como uno de sus objetivos alcanzar en 2020 una reducción del 10% sobre la cantidad de residuos producidos en 2010, mediante medidas que se dirigen al fomento de la prevención, minimización y reutilización de residuos, aborda dentro de su Programa de Prevención de Residuos la consecución de este objetivo.

2. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

La Estrategia cumple los objetivos básicos del PEMAR y sigue sus directrices, prestando especial atención al cumplimiento de la jerarquía de residuos impulsando las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promoviendo actuaciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos legales.

3. Estrategia Española de Desarrollo Sostenible. (EEDS)

La Estrategia, que pretende reducir tanto el consumo de materias primas como la generación de residuos y las emisiones de sustancias contaminantes, tiene entre sus objetivos algunos de los establecidos en la EEDS.

4. Estrategia Española de Economía Circular.

La Estrategia propone como uno de sus objetivos la contribución a la circularidad de los recursos del municipio, maximizando de este modo la transformación de los residuos en recursos.

5. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030(PNACC)

La Estrategia contribuirá a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por lo que asume como propios los objetivos y las líneas de actuación fijadas por el PNACC.

6. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)

Ya que el PTV es un importante productor de energía renovable, así como de gases renovables (biogás y biometano), la Estrategia contribuye de forma positiva al PNIEC.

7. Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera: Plan AIRE II (2017-2019).

Las actuaciones a realizar en el marco de la Estrategia quedan alineadas con este Plan y contribuyen a la mejora de la calidad atmosférica al mantener entre sus objetivos la reducción de las emisiones de sustancias contaminantes y de GEI.

8. Programa Nacional de Control de Contaminación Atmosférica (2023 – 2030)

El programa contiene una serie medidas, dirigidas a lograr la reducción de las emisiones asociados a la generación y la gestión de los residuos, principalmente los vertederos. Medidas tales como la recogida separada de biorresiduos, la reducción de la generación y recogida separada de residuos y la gestión del biogás fugado en vertederos sellados, incluidas en el Programa, están alineadas con las acciones que se plantean en la Estrategia, por lo que se considera que contribuyen al control de las emisiones atmosféricas



9. Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

La Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Ciudad de Madrid – 2030 está alineada con los principios y objetivos de la estrategia autonómica.

10. Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.

Esta Estrategia municipal¹³ recoge distintas iniciativas para lograr que la ciudad de Madrid cumpla con los objetivos de calidad del aire exigidos por la Unión Europea. La Estrategia está alineada con los principios y objetivos de esta, incluyendo entre estos la renovación de la flota actual de vehículos de limpieza y recogida de residuos por vehículos cero emisiones o la eficiencia energética de sus instalaciones.

11. Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul+).

Los objetivos son comunes a los incluidos en la Estrategia, incorporando medidas capaces de mejorar la calidad del aire en la ciudad de Madrid y por ende en toda la región.

12. Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid 2013-2025.

El transporte de residuos en Madrid se lleva a cabo mediante vehículos propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC), que cumplen la norma europea VEM (Vehículos Ecológicamente Mejorados) y, lógicamente, la Estrategia tiene entre sus objetivos la mejora de la eficiencia energética de los vehículos del servicio de recogida municipal, por lo que está alineada con los objetivos de este Plan.

13. Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023 – 2030 (EECAM 2023 – 2030)

La EECAM busca favorecer la transición energética de la Comunidad de Madrid hacia un modelo descarbonizado, que asegure el crecimiento económico y se adapte al cambio climático, impulsando la eficiencia y el autoconsumo de energías renovables; contribuyendo a la disponibilidad, seguridad y calidad energéticas; promoviendo el aumento de la generación de energías renovables, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el avance hacia la adaptación a las amenazas climáticas, y favoreciendo el cambio cultural hacia la descarbonización.

Dado que la Estrategia de Prevención y Gestión de residuos domésticos y comerciales de la ciudad de Madrid 2030 contempla una serie de acciones dirigidas a la mejora en eficiencia energética de las instalaciones del PTV, así como de apoyo a soluciones de movilidad sostenible y vehículos eléctricos, entre otras, se considera alineada con la EECAM 2023 – 2030.

3.3. Análisis de impactos

3.3.1. Estudio de alternativas

Se han propuesto las siguientes alternativas:

Escenario cero o escenario de no intervención. Mantener la situación actual sin intervención (escenario cero o escenario de no intervención, escenario BAU - Business As Usual) continuista de la situación actual. Se caracteriza por unos niveles de generación de residuos dependientes principalmente, de la evolución de la coyuntura económica. En este escenario se contempla el cese de la planta de valorización energética de Las Lomas en el año 2025 y la incorporación de la nueva planta



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

de compostaje de Los Cantiles, ya en construcción .No permite el cumplimiento de los objetivos por lo que no favorece el avance de Madrid hacia los principios de sostenibilidad exigidos por el marco normativo actual, siendo necesaria la definición de otros escenarios que sí permitan cumplir con los principios establecidos y alcanzar los objetivos propuestos.

Escenario 1 Cumplir con la normativa vigente en materia de residuos mediante la realización de aquellas medidas y actuaciones que sean necesarias para incrementar la prevención, la recogida selectiva y las operaciones de preparación para la reutilización y del reciclado. Mantiene la capacidad actual de valorización energética.

Escenario 2 Superar los objetivos normativos con el propósito de contribuir al avance de la ciudad de Madrid hacia un modelo de economía circular más exigente. Complementa las acciones previstas en el escenario 1. Aumenta la capacidad de la actual valorización energética

Escenario 3 Incorporar algunas acciones de cada uno de los escenarios 1 y 2, siempre con el propósito de alcanzar los objetivos de reciclaje y de reducción del depósito de residuos en vertedero, para lo que se propone la adaptación de la capacidad de valorización material o energética de las plantas del PTV en función de la evolución del cumplimiento de los objetivos de gestión de residuos.

Alternativa elegida

La tabla muestra la definición de cada uno de estos escenarios en relación con los objetivos estratégicos marcados,

Objetivos	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
OE1. Prevención	Reducción de la generación de residuos municipales en 2030 en un 15% respecto a los producidos en 2010, desacoplando el crecimiento económico y la generación de residuos de la ciudad de Madrid	Reducción de la generación de residuos municipales en 2030 en un 18% respecto a los producidos en 2010, desacoplando el crecimiento económico y la generación de residuos de la ciudad de Madrid	Reducción de la generación de residuos municipales en 2030 en un 15% respecto a los producidos en 2010, desacoplando el crecimiento económico y la generación de residuos de la ciudad de Madrid
OE2. Preparación para la reutilización (PPR) y reciclado	Aumento de la cantidad de residuos preparados para ser reutilizados y reciclados hasta un 60% en 2030 mediante la mejora del sistema de recogida selectiva, así como aumento hasta un 10% del porcentaje de residuos enviados a preparación para la reutilización.	Aumento de la cantidad de residuos preparados para ser reutilizados y reciclados hasta un 60% en 2030 mediante la mejora del sistema de recogida selectiva, así como aumento hasta un 15% del porcentaje de residuos enviados a preparación para la reutilización.	Aumento de la cantidad de residuos preparados para ser reutilizados y reciclados hasta un 60% en 2030 mediante la mejora del sistema de recogida selectiva, así como aumento hasta un 10% del porcentaje de residuos enviados a preparación para la reutilización.
OE3. Optimización de la valorización energética	Mantener la capacidad actual de tratamiento mediante valorización energética	Incrementar la capacidad actual de tratamiento mediante valorización energética	Mantener la capacidad actual de tratamiento mediante valorización energética , considerando su posible adaptación a las necesidades de cada momento respecto a la evolución de los residuos que no puedan ser



Objetivos	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
			reutilizados, reciclados o valorizados con otro tipo de tratamiento
OE4. Eliminación segura	En 2030, limitar el vertido al 20% del total de los residuos municipales generados	En 2030, limitar el vertido al 10% del total de los residuos municipales generados	En 2030, limitar el vertido al 20% del total de los residuos municipales generados
OE5. Preparación para la reutilización (PPR) y reciclado de corrientes específicas	Contribución municipal para alcanzar en 2030 el objetivo de 70% de envases reciclados, así como los objetivos referentes a los RAEE		
OE6. Comunicación, participación pública y transparencia	Asegurar un modelo de gestión de residuos basado en la participación ciudadana, promoviendo un acceso abierto, transparente y sencillo a la información sobre generación y gestión de residuos		
OE7. Fiscalidad	Aplicar el nuevo marco regulatorio en materia de fiscalidad que se deriva de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular		
OE8. Sostenibilidad ambiental	Reducción de las emisiones de GEI producidas por la gestión de los residuos municipales. Mejora en la autosuficiencia energética del PTV y en el balance energético del mismo		
OE9. Sostenibilidad social	Contribuir a la reducción del despilfarro de los residuos alimenticios en coordinación con la estrategia de alimentación saludable y sostenible de Madrid (EASSM). Creación de empleos verdes asociados a la gestión de los residuos.		

Respecto a la valorización energética y el depósito en vertedero, los distintos escenarios recogen diferentes posiciones respecto a la valorización energética:

El escenario 0 propone el cierre de la valorización energética de Las Lomas en 2025.

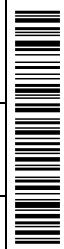
El escenario 1 propone mantener la actual capacidad de valorización energética de Las Lomas (alrededor de 300.000 t/año).

El escenario 2 propone incrementar la capacidad de valorización energética de Las Lomas.

El escenario 3 mantiene la actual capacidad de valorización energética de Las Lomas, hasta que se apliquen otras medidas o tecnologías que permitan incrementar la valorización material de los residuos.

Dado que hay un 25% de rechazos de tratamiento que han de ser gestionados, y el tratamiento al que se sometan no puede ser otro, en aplicación de la jerarquía de residuos y de los límites máximos de vertido, que la valorización energética, el escenario 3 no puede incorporar el cierre de la planta de valorización energética de Las Lomas (previsto en el escenario 0) y mantiene operativa la capacidad actual de valorización energética hasta que no se apliquen otras medidas o tecnologías que permitan incrementar la valorización material de los residuos.

El escenario elegido no propone ampliar la capacidad de valorización energética entendiendo que no se puede proponer este tipo de medida sin analizar, por una parte, la evolución del cumplimiento de los objetivos de gestión de residuos conforme se vaya implementando las acciones previstas en la Estrategia, así como, por otra parte, la evolución de las nuevas tecnologías de tratamiento de residuos. Además la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha comparado las externalidades o impactos medioambientales de la valorización energética y del depósito en vertedero concluyendo que, cumpliéndose los valores límites de emisiones de la valorización energética, así como



los requisitos de impermeabilización, sellado y desgasificación del vertedero que establece la normativa aplicable, la fracción no recicitable de los residuos urbanos gestionada de forma óptima en vertedero tiene impactos medioambientales que superan en general a los que genera una óptima valorización energética.

Si bien los tres escenarios (1,2 y 3) responden a los mismos objetivos estratégicos, el escenario 3 presenta mayor flexibilidad en cuanto a la valorización ambiental por lo que se ha seleccionado la alternativa 3. Este escenario representa una opción ambiciosa del Ayuntamiento de Madrid en cuanto al cumplimiento de objetivos a la vez que realista en el proceso que le permita alcanzarlos.

3.3.2 Potenciales efectos significativos.

En el capítulo 6 del Estudio Ambiental Estratégico se describen los problemas ambientales existentes: contaminación del aire, contaminación odorífera, contaminación lumínica, acústica y de aguas subterráneas y sobreconsumo de recursos.

En el capítulo 8 del Estudio Ambiental Estratégico se realiza un análisis de los efectos o impactos ambientales, sociales y económicos que conlleva la puesta en marcha de la Estrategia, describiendo los más relevantes:

Calidad del aire.

Las principales fuentes de contaminantes atmosféricos derivados de la gestión de los residuos son: la flota de vehículos de la recogida de residuos y el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Salud humana.

Los posibles impactos sobre la salud de la gestión de residuos se han analizado de forma desagregada entre todos los factores del medio (ruido, suelo, agua, aire, etc.)

Cambio climático.

Aunque el tránsito de los vehículos de recogida de residuos contribuye al aumento de las emisiones, la propuesta de la renovación de la flota por vehículos de emisión cero, así como las acciones relacionadas con la eficiencia en el consumo energético de las plantas del PTV y la implantación de mejores sistemas de filtrado de aire que reduzca o impida las emisiones de GEI se pueden considerar una medida de mitigación del cambio climático.

Calidad acústica

El ruido esperable de las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez es similar al ya existente. Durante la construcción de las instalaciones propuestas, el ruido aumentará de manera temporal.

En cuanto al ruido de los vehículos del servicio de recogida y el transporte de los residuos se enmarca dentro del ruido producido por el tráfico habitual que discurre por todo el municipio.

Geología, hidrología y calidad del suelo.

Los únicos efectos negativos esperables serían posibles vertidos accidentales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid.csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

Biodiversidad y áreas protegidas.

Durante la fase de obras que implica la ejecución de algunas de las acciones de la Estrategia, podría haber afección sobre la fauna y vegetación por el ruido derivado de los trabajos de construcción y el tránsito de maquinaria, así como por la deposición de polvo. No se ejecutan obras sobre áreas protegidas.

Paisaje.

Durante la fase de construcción de las obras de mejora del PTV, las instalaciones auxiliares y los movimientos de tierra, provocarán un efecto visual temporal mínimo en el ámbito. La construcción de dos nuevas celdas en el actual vertedero generará un impacto visual negativo. La reducción progresiva del número de contenedores en las calles o la recogida de residuos comerciales puerta a puerta, implican un efecto visualmente positivo.

Medio socioeconómico.

Desde el punto de vista socioeconómico, los efectos identificados se han considerado positivos. Esto es debido a que se asocian con la contratación de trabajadores para la ejecución de las obras necesarias y la creación de nuevos empleos verdes, de carácter directo e indirecto.

Efectos sobre la circulación

En cuanto a los efectos sobre la circulación derivados del transporte de residuos, la implantación de la Estrategia no implicará incrementos en los tránsitos de vehículos al haber una progresiva reducción en la generación de residuos.

La posibilidad de crear nuevos accesos al PTV redistribuye el tráfico, pero no lo aumenta.

Para llevar a cabo la valoración de los efectos, se propone una matriz de doble entrada donde se incluyen los efectos identificados de manera genérica y se valora cada una de las variables necesarias para calcular la importancia.

Según la documentación presentada, el análisis llevado a cabo permite concluir que la Estrategia no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y que el balance global de su aplicación es claramente positivo desde el punto de vista medioambiental puesto que trata de aplicar los principios de economía circular y sostenibilidad en la gestión de los residuos dando cumplimiento a las exigencias de la UE respecto a la reducción de residuos mediante una gestión eficiente lo que reverte en la mejora del medio ambiente y de la sociedad.

3.3.3 Cambio climático. Evaluación de la huella de carbono

La documentación incluye un análisis de huella de carbono consistente en una serie de tablas de cálculo para cada año, desde el 2021 hasta 2035 dentro del marco temporal de la Estrategia.

En cuanto a las emisiones debidas al transporte, se observan diferencias para cada uno de los dos escenarios de cálculo de emisiones previstos: con la flota actual y la flota propuesta.

Con la flota actual de GNC las emisiones irán aumentando proporcionalmente al aumento del volumen de residuos estimado. Estas emisiones comienzan a reducirse según se va sustituyendo la flota de GNC por otra cero emisiones.

La evolución de las emisiones como consecuencia del tratamiento se mantiene igual.



3.3.4 Medidas Preventivas, Reductoras y Correctoras

En el capítulo 9 del Estudio Ambiental Estratégico se presentan un conjunto de medidas encaminadas a la supresión, atenuación, minimización o eliminación de la posible incidencia ambiental originada por la aplicación de las acciones propuestas en la Estrategia.

Se plantean dos tipos de medidas: las encaminadas a reducir la problemática ambiental existente y las medidas para prevenir y minimizar los efectos de la Estrategia sobre la calidad del aire, la salud, la calidad acústica, la geología, hidrología y calidad del suelo, la biodiversidad y las áreas protegidas o sobre el paisaje, así como medidas de mitigación y adaptación del cambio climático.

Entre las primeras destaca que el Programa 5 propuesto tiene como objetivo específico la reducción de los impactos del PTV.

Las acciones de prevención, minimización y gestión sostenible de los residuos propuestas en la Estrategia conllevarán un impacto global positivo asociado a la reducción de las emisiones atmosféricas, vertidos a las aguas, afección a los suelos y mejora de los controles ambientales.

Respecto a los contaminantes emitidos por el Parque Tecnológico de Valdemingómez, la documentación refiere la existencia de diversos controles y estudios tendentes a reducir el impacto sobre la población destacando las inversiones realizadas o previstas en el complejo de biometanización y en las plantas de La Paloma y Las Dehesas, cuyas actuaciones se basan en la ampliación del caudal de extracción del aire, la remodelación y/o construcción de biofiltros, la mejora del sistema de filtrado, la cubrición y desodorización de la balsa de tratamiento de lixiviados o la instalación de un sistema de nebulización en la zona de acopio de compost.

En relación con el servicio de recogida se proponen una serie de medidas de mantenimiento y mejora de la flota, así como el uso de vehículos de emisiones cero y una mejora en las rutas de recogida.

La propuesta de la renovación de la flota por vehículos de emisión cero, las acciones relacionadas con la eficiencia en el consumo energético de las plantas del Parque Tecnológico de Valdemingómez y la implantación de mejores sistemas de filtrado de aire que reduzca o impida las emisiones de GEI, se pueden considerar medidas de mitigación del cambio climático.

4. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La presente Declaración Ambiental Estratégica, resulta de la revisión de los términos en que el documento preparado para aprobación definitiva cumple las prescripciones contenidas en el Documento de Alcance emitido con fecha 4 de julio de 2022 por esta Dirección General y de la evaluación de las modificaciones del documento ahora presentado respecto al entonces informado.

Esta Declaración Ambiental Estratégica pone fin a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica, por procedimiento ordinario, de la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos de la Ciudad de Madrid – 2030.

4.1 Cumplimiento de las prescripciones del Documento de Alcance

Finalizado el análisis técnico del expediente esta Dirección General considera que el estudio ambiental estratégico recoge los aspectos señalados en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y aquellos aspectos de la normativa relacionada con el ámbito de aplicación de la Estrategia Municipal, integra los aspectos ambientales incluidos en el Documento de Alcance, así como las sugerencias



realizadas en la fase de consulta pública a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

4.2 Determinaciones finales a incluir en la Estrategia de residuos.

La presente Declaración Ambiental Estratégica se muestra de acuerdo con las principales conclusiones del Estudio Ambiental Estratégico y considera que se ha justificado suficientemente la integración de los criterios ambientales que se presentaron en el Documento de Alcance.

Se deberán incorporar las determinaciones, condicionantes y consideraciones contenidas en los informes recabados a través de las consultas anteriormente expuestas en el apartado 2 de este informe y de manera especial las contenidas en los siguientes informes:

Informe de 7 de noviembre de 2023 de la **Dirección General de Salud Pública** que incide en las actuaciones de vigilancia y control de vectores o plagas con repercusión en salud pública, la elaboración e implantación de un Plan de Prevención y Control de Legionela y sobre las condiciones que garanticen una mínima afección de las instalaciones de compostaje comunitario al medio ambiente y a las personas usuarias, especialmente a niños y ancianos.

Informe de 9 de noviembre de 2023 de la **Confederación Hidrográfica del Tajo** que hace especial mención a las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a la necesidad de la delimitación de la zona de policía y de servidumbre, a la necesidad de disponer de las correspondientes concesiones administrativas de las captaciones de aguas y la correspondiente autorización para la ejecución de un vallado que discurre por cauces y sus zonas de policía.

También hace una serie de consideraciones en cuanto a los flujos de aguas potencialmente contaminadas que puedan existir en las instalaciones de gestión de residuos, la gestión de las aguas pluviales y la reutilización de aguas depuradas.

Recuerda que todos los depósitos de combustible deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar la contaminación de las aguas y la necesidad de tomar medidas tendentes a evitar el aporte de sólidos a los cauces.

Las correcciones y consideraciones contenidas en el Informe del 18 de diciembre de 2023 de la **Dirección General de Transición Energética y Economía Circular** teniendo en cuenta que las alusiones a las páginas pueden haber variado puesto que el informe se hizo sobre el primer documento(Proyecto de Estrategia de prevención y gestión de residuos domésticos y comerciales de la ciudad de Madrid – 2030 Aplicando la jerarquía de residuos para una economía circular Marzo 2024) que , como ya se ha hecho constar en el punto 2 de este informe versa sobre lo siguiente :

Respecto a la normativa aplicable apartado 4.1

Respecto al apartado 6.2.2. Objetivos para la reutilización y el reciclado

Respecto a los residuos de limpieza viaria y de limpieza de zonas verdes.

Respecto a los objetivos estratégicos.

En relación a los Programas de actuación y acciones (Apartado 9):

Respecto al Programa 3: Programa de adaptación de las instalaciones de tratamiento de residuos del PTV:

Acción 17 “Asegurar la optimización del tratamiento de residuos en las plantas del PTV”.

Acción 19 “Asegurar un tratamiento adecuado para los biorresiduos o la materia orgánica”.

Acción 21. “Optimización de la valorización energética”

Respecto al Programa 4: Programa de Reducción de impactos del PTV:

Acción 24 “Control de calidad del funcionamiento de las instalaciones”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

En relación a la Proyección de la aplicación de las actuaciones propuestas (Apartado 10.2):

Informe del día 12 de abril de 2024 del **Área de Calidad Atmosférica** que emite un informe relativo a los aspectos de contaminación atmosférica en el que pone de manifiesto, como ya se señalado en el punto 2 de este informe, que se deberían de tener en cuenta las actualizaciones de distintos programas relacionados con la Estrategia de residuos y los siguientes aspectos que se deberán tener en cuenta en lo relativo a las emisiones atmosféricas:

- 1.Emisiones de gases de efecto invernadero y gases contaminantes asociados a las actividades.
- 2.Régimen administrativo aplicable como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- 3.Criterios ambientales para la ubicación de nuevas infraestructuras, como puntos limpios, plantas de compostaje, instalaciones de tratamiento de residuos y nuevos vasos de vertedero.
- 4.Medidas preventivas y correctoras específicas a considerar en plantas de compostaje, plantas de tratamiento de residuos, vertederos, puntos limpios y transporte de residuos.
- 5.Programa de vigilancia ambiental y seguimiento de las acciones concretas.

Escrito de 31 de mayo de 2024 de la **Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid** en el que se señalan algunas observaciones en relación con el riesgo de incendio sobre todo derivadas del uso de baterías de baterías de ion-litio y en el que se pone de manifiesto como instrumento organizativo de la respuesta ante situaciones de catástrofe el PEMAM (Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid).

Informe el día 19 de junio de 2024 de la **Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid** que propone el aprovechamiento de las superficies disponibles en el PTV para la instalación de grandes plantas de generación de energía renovable fotovoltaica, recomienda aprovechar la capacidad de evacuación de energía de La Galiana, actualmente infráutilizada, sugiere implementar sistemas de autoconsumo colectivo al que deberían asociarse todas las pantas del PTV e implementar otros modelos para producir y compartir la energía renovable generada, no solo con las plantas del PTV sino también con los entornos urbanos colindantes.

Informe de 22 de julio de 2024 del **Área de Planificación y Gestión de Residuos** en el que pone de manifiesto que la actividad de gestión de residuos se encuentra incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados por lo que los titulares de las actividades de estas características estarán obligados a remitir diversos informes de acuerdo con la legislación vigente.

De todos estos informes, extractados en este informe, se adjunta copia íntegra.

4.3 Aplicación de la Ley de Evaluación Ambiental para planes, proyectos y actividades

Se tendrá en cuenta la aplicación de la Ley de Evaluación Ambiental para aquellos planes, proyectos y actividades que deriven del presente documento, que de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deban ser sometidos a algunos de los procedimientos ambientales establecidos en la misma, así como en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.



4.4. Vigilancia ambiental.

La Estrategia incluye, para cada acción propuesta distintos indicadores que facilitarán el seguimiento y la evaluación de esta. Para ello se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, el grado de desarrollo de cada una de las acciones definidas y la información obtenida de los indicadores ambientales

Indicadores de los objetivos estratégicos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR	VALOR OBJETIVO
OE1. Prevención	Porcentaje de reducción de los residuos producidos respecto 2010, en peso	≥ 13% en 2025 ≥ 15% en 2030
OE2. Preparación para la reutilización (PPR) y reciclado	Porcentaje de residuos enviados para PPR y reciclado, en peso	≥ 55% en 2025 ≥ 60% en 2030 ≥ 65% en 2035
	Porcentaje de residuos enviados para PPR, en peso	≥ 5% en 2025 ≥ 10% en 2030 ≥ 15% en 2035
OE3. Optimización de la Valorización energética.	Porcentaje de biogás valorizado Porcentaje de reducción del rechazo de Las Lomas Nuevos controles puestos en marcha	98% a 100% Biogás valorizado 20% Reducción del rechazo de Las Lomas Incorporación de muestreos en continuo y nuevas mediciones
OE4. Eliminación segura.	Reducir el porcentaje de las fracciones residuales que terminan en vertedero, en peso	≤ 40 % en 2025 ≤ 20% en 2030 ≤ 10% en 2035
	Reducir el porcentaje de los residuos biodegradables que terminan en el vertedero, en peso	≤ 35%
	No depositar en vertedero residuos municipales sin tratar	
OE5. Preparación para la reutilización (PPR) y reciclado de fracciones específicas de residuos.	Aumentar el porcentaje de residuos de envases reciclados, en peso	≥ 65% en 2025 Plástico 50% Madera 25% Metales férricos 70% Aluminio 50% Vidrio 70% Papel y cartón 75% ≥ 70% en 2030 Plástico 55% Madera 30% Metales férricos 80% Aluminio 60% Vidrio 75% Papel y cartón 85%
	Aumentar el porcentaje de RAEE enviados para PPR, en peso	≥ 85% categorías 1,4 o 7 ≥ 80% categoría 2 ≥ 75% categorías 5 o 6
	Aumentar el porcentaje de RAEE enviados para reciclado, en peso	≥ 80% categorías 1,4 o 7 ≥ 70% categoría 2 ≥ 80% categoría 3 ≥ 55% categorías 5 o 6

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR	VALOR OBJETIVO
OE6. Buena gobernanza, comunicación, participación pública y transparencia.	Nueva Ordenanza de limpieza, recogida y gestión de residuos Porcentaje de población servida con conocimiento sobre el servicio de gestión de residuos urbanos de la ciudad y medios disponibles	≥ 75% del total de la población servida
OE7. Fiscalidad.	Emisiones de GEI producidas por la gestión de residuos municipales	Decrecimiento a lo largo del horizonte de la Estrategia
OE8. Sostenibilidad Ambiental.	Mejora en la autosuficiencia energética del PTV y en el balance energético del mismo	
	N.º de reclamaciones vecinales recibidas por olores y otros tipos de impactos ambientales generados por el sistema de gestión de residuos (recogida y tratamiento)	Cero reclamaciones sin resolver
OE9. Sostenibilidad Social.	Porcentaje de reducción del desperdicio de alimentos per cápita	
	N.º de empleos verdes generados	Crecimiento a lo largo del horizonte de la Estrategia

Indicadores de implantación de las acciones.

ACCION	Indicadores específicos
1 Prevención de generación de residuos alimentarios:	Número de campañas de concienciación e información específicas en la prevención de biorresiduos. Alimentos recuperados para el consumo a través de la Estrategia de Alimentación Saludable y Sostenible de Madrid (EASSM) en toneladas (t).
2 Fomento de la reutilización	Número de campañas de concienciación e información específicas en la reutilización de residuos. Grado de aceptación y utilización de la plataforma ReMad por parte de los ciudadanos. Residuos preparados para reutilización o reutilizados por tipología de residuo en toneladas (t). Número de eventos públicos sin residuos de un sólo uso.
3 Impulso de la contratación pública ecológica incorporando elementos de aprovechamiento de recursos y prevención en la generación de residuos	Número de contratos con especificaciones técnicas de prevención y minimización de residuos.
4 Recogida selectiva de biorresiduo	Calidad recogida selectiva (FORS): Impropios en recogida selectiva FORS respecto al total recogido (% en peso). Cantidad total de biorresiduos brutos recogidos en relación con el año anterior en toneladas
5 Recogida selectiva de papel y cartón:	Número de contenedores con sensor. Cantidad total de residuos de papel-cartón recogidos en relación a los del año anterior en toneladas (t). Evolución de los impropios en la fracción calculados a partir de caracterizaciones realizadas (% en peso). Cantidad total de residuos recogidos respecto al año anterior en toneladas (t).

ACCION	Indicadores específicos
6 Recogida selectiva de papel y cartón comercial gestionado por el Ayuntamiento.	Cantidad total de residuos de cartón recogidos puerta a puerta en toneladas
7 Recogida selectiva de vidrio:	Número de contenedores con sensores instalados. Cantidad total de residuos recogidos respecto al año anterior en toneladas (t). Evolución de los impropios en la fracción calculados a partir de caracterizaciones disponibles (% en peso).
8 Recogida puerta a puerta de residuos de envases de vidrio	Cantidad total de residuos de envases de vidrio recogidos puerta a puerta en toneladas (t).
9 Recogida selectiva de la fracción procedente del contenedor amarillo:	Número de contenedores con sensor. Cantidad total de residuos recogidos respecto al año anterior en el contenedor amarillo en toneladas (t). Evolución de los impropios en la fracción calculados a partir de caracterizaciones realizadas por el Ayto. de Madrid (% en peso)
10 Recogida de la fracción resto:	Cantidad total de fracción resto recogidos respecto al año anterior en toneladas (t). Evolución de los impropios en la fracción calculados a partir de caracterizaciones realizadas por el Ayto. de Madrid (% en peso).
11 Aumento de la recogida de residuos textiles	Cantidad total de residuos de textil y calzado recogidos respecto al año anterior en toneladas (t). Porcentaje de residuos textiles destinados respecto al año anterior procesos de reutilización (% en peso).
12 Aumento de la recogida de RAEE:	Cantidad de residuos de pilas y acumuladores portátiles recogidas respecto al año anterior en toneladas (t). Porcentaje de AEE destinados en relación al año anterior a la reutilización (% en peso).
13 Fomento de los puntos limpios	Cantidad total de residuos recogidos respecto al año anterior en puntos limpios por tipología de residuo en toneladas (t). Cantidad total de residuos destinados a la reutilización provenientes de puntos limpios en relación al año anterior en toneladas (t). N.º de nuevos puntos limpios de proximidad y paradas de puntos limpios móviles puestos en servicio N.º de visitas a los puntos limpios fijos
14 Actuaciones complementarias de recogida selectiva:	N.º de eventos con recogida separada en origen y porcentaje sobre el total de eventos organizados (% en peso). Porcentaje de residuos de limpieza viaria destinados a eliminación directa (% en peso). Porcentaje de residuos de limpieza viaria recogidos selectivamente (% en peso). Porcentaje de residuos de zonas verdes destinados a eliminación directa (% en peso). Porcentaje de residuos vegetales procedentes de zonas verdes valorizados sobre el total (% en peso).
15 Incremento de los mecanismos de control y seguimiento en el canal HORECA, y de los residuos gestionados por entidades privadas	N.º de inspecciones realizadas en el canal HORECA tras la implantación de los mecanismos de control y seguimiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295177325207158450468**

ACCION	Indicadores específicos
	N.º de inspecciones realizadas sobre los gestores privados tras la implantación de los mecanismos de control y seguimiento
16 Actuaciones complementarias de reducción de emisiones	Número de vehículos del servicio de recogida clasificados como "cero emisiones" sobre el total (%) Huella de carbono del servicio de recogida asociado a la gestión residuos (t CO2 eq/año) Porcentaje de residuos de zonas verdes destinados a eliminación directa (% en peso). Porcentaje de residuos vegetales procedentes de zonas verdes valorizados sobre el total (% en peso).
17 Asegurar la optimización del tratamiento de residuos en las plantas del PTV	Proporción de residuos destinados al vertedero (% en peso). Proporción de materiales recuperados frente a los residuos tratados (% en peso). N.º de mejoras ejecutadas en las plantas existentes. N.º de acciones ejecutadas para incentivar la aplicación de MTD en la gestión de residuos. Capacidad empleada de cada planta sobre la capacidad de diseño (%).
18 Incrementar la recuperación de materiales técnicos:	Cantidad de materiales recuperados a partir de los residuos de fracción recibidos en el PTV en relación a los del año anterior en toneladas (t). Cantidad de materiales recuperados a partir de los residuos del contenedor amarillo que entran en el PTV en relación a los del año anterior en toneladas (t). Eficiencia de las plantas de selección del PTV (% materiales recuperados sobre el total de materiales tratados). Rechazos enviados a vertedero en relación a los del año anterior en toneladas (t). N.º de mejoras ejecutadas en las plantas existentes. N.º de estudios realizados para identificar alternativas para evitar el depósito en vertedero del rechazo de las plantas del PTV y para optimizar la valorización de la fracción resto
19 Asegurar un tratamiento adecuado para los biorresiduos o la materia orgánica	Cantidad de MOR (t/año) destinada a biometanización y cantidad de MOR (t/año) destinada a compostaje. Cantidad de MOR (t/año) destinada a vertedero. Cantidad de FORS (t/año) destinada a biometanización y cantidad de FORS (t/año) destinadas a compostaje.
20 Asegurar el tratamiento previo de todos los residuos (siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable)	Cantidad total de residuos enviados a vertedero de manera directa, sin justificación (t/año y % sobre entrada total de residuos al PTV).
21 Optimización de la valorización energética	Nuevas instalaciones creadas (SI/NO). N.º de mejoras ejecutadas en las plantas existentes. Cantidad de gas extraído de la celda activa del vertedero de Las Dehesas (m3/año). Cantidad de biometano exportado a la red gasista (m3/año). Cantidad de residuos destinados a valorización energética (t/año). Cantidad de residuos evitados en vertedero (superficie en hectáreas).



ACCION	Indicadores específicos
22 Estudios estratégicos:	Porcentaje de autosuficiencia energética del PTV (%). Energía exportada por el PTV (MWh).
23 Análisis del depósito en vertedero:	% de residuos recogidos con destino vertedero de forma justificada. Capacidad disponible en el vertedero (toneladas). y porcentaje de capacidad de la celda activa
24 Control de calidad del funcionamiento de las instalaciones para mejorar su eficacia y la calidad de los subproductos y materiales recuperados, además de reducir al máximo los posibles impactos a las aguas superficiales o subterráneas, a la atmósfera y al suelo	Número de controles de calidad llevado a cabo a lo largo de un año. Número de incidencias de calidad registradas por año
25 Mejorar la eficacia de los controles que realiza habitualmente el Ayuntamiento de aquellos contaminantes que pueden ser potencialmente emitidos a la atmósfera, a las aguas o al suelo, para complementar y contrastar los resultados de los controles establecidos en las autorizaciones ambientales otorgadas por la Comunidad Autónoma de Madrid y realizados por las empresas concesionarias	Reducción en las emisiones ambientales logradas por la mejora del control. Número de casos de incumplimiento de AAI
26 Reducción de la emisión de óxidos de nitrógeno en las plantas de valorización energética de Las Lomas y La Galiana	N.º de superaciones e incumplimientos de los valores límite de emisión de NOX establecidos por la normativa ambiental general aplicable y la que establezcan las respectivas autorizaciones. Reducción en la emisión de NOX (%)
27 Continuar con el plan de gestión de olores como parte del sistema de gestión ambiental de las plantas de tratamiento del PTV, con la ejecución de nuevas medidas para minimizar la emisión de olores y su mantenimiento, implantando una red de estaciones dotadas de sensores para la monitorización remota de las emisiones de olor generadas por las instalaciones de gestión de residuos del PTV y su posible impacto en el entorno urbanizado más próximo al PTV	Número de campañas de control de olores al año. N.º de reclamaciones totales registradas por olores generados por el sistema público de gestión de residuos urbanos en la ciudad de Madrid.
28 Barreras forestales	Metros de barrera forestal implantados en el ámbito del PTV.
29 Realización periódica de campañas de detección de fugas de metano, mediante la mejor tecnología disponible en cada momento.	Número de campañas de detección de fugas de metano. N.º de fugas de metano detectadas al año.
30 Medidas para contribuir a la lucha contra el cambio climático	Huella de carbono de la gestión residuos y uso de recursos (t CO2 eq/año). Huella de carbono del servicio de recogida asociado a la gestión residuos (t CO2 eq/año). Captación de biogás respecto a la cantidad generada. Emisiones de gases con efecto invernadero asociadas al PTV y al servicio de gestión de residuos
31 Diseño e instalación de sistemas de tratamiento y reutilización in situ adicionales para el tratamiento de todos los lixiviados y aguas residuales generados en el PTV, de modo que se consiga la autosuficiencia en su tratamiento, evitando la necesidad de acudir a gestores autorizados	Porcentaje de lixiviados tratados en el PTV respecto al total generado por las diferentes plantas (%).



ACCION	Indicadores específicos
32 Elaborar un Programa de Gestión de Residuos en las instalaciones del Ayuntamiento de Madrid:	N.º de actuaciones realizadas. N.º de funcionarios a los que llegan las campañas. Dotación de contenedores en las dependencias (SI/NO). Realización de la campaña para la concienciación de funcionarios municipales (SI/NO).
33 Adaptación de los convenios firmados con Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor(SCRAP)	N.º de convenios con criterios para la PPR.
34 Estrategia Global de Información y Sensibilización en materia de gestión de residuos (prevención en la generación de residuos, la separación, el reciclaje y el tratamiento):	Número de visitas a la página web / otros medios de comunicación multimedia al año. Número de mensajes en redes sociales sobre residuos al año. % de aceptación de la población de los materiales divulgativos utilizados. Cantidad invertida, en campañas de sensibilización, y financiación por los SCRAP, con un mensaje común para todos los residuos. Número de campañas realizadas con financiación de los SCRAP, con un mensaje común para todos los residuos. Cambios en el comportamiento, actitud o conocimiento ciudadano sobre la gestión de los residuos
35 Transparencia con relación a la actividad de las instalaciones del PTV:	Estudios de satisfacción a la ciudadanía sobre la información recibida sobre el tratamiento de residuos. N.º de actuaciones de difusión de la información. N.º de estudios realizados
36 Medidas adicionales de educación ambiental	N.º de campañas desarrolladas en el periodo de vigencia de la Estrategia N.º de iniciativas para el auto compostaje, compostaje comunitario puestas en marcha.
37 Evaluación de la eficiencia y lecciones aprendidas del sistema de información, comunicación y sensibilización:	Grado de implantación de las medidas de la Estrategia. Mejora en la aceptación de la ciudadanía por el sistema de gestión de residuos mediante encuestas de satisfacción
38 Desarrollo de una metodología para la recopilación de información sobre los residuos comerciales de gestión privada	Disponible metodología para la cuantificación de residuos comerciales (SI/NO). Implantación de la metodología (SI/NO)
39 Promoción e información del contenido de la estrategia y de sus posibles actualizaciones posteriores	Porcentaje de la población con conocimiento sobre la Estrategia (%).
40 Mejora en la regulación normativa del Ayuntamiento de Madrid	Publicación de la Ordenanza (SI/NO).
41 Cambios en el modelo de gestión debido a la nueva Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular	Incentivos económicos desarrollados (SI/NO)
42 Fomento de la innovación social y tecnológica para promover la Economía Circular	N.º de estudios de viabilidad, experiencias piloto o proyectos de asociados a esta acción. N.º de eventos de intercambio de información en la materia
43 Impulsar la Compra Pública de Innovación para la gestión sostenible de residuos	N.º de contratos de CPI para la gestión sostenible de los residuos por año.



ACCION	Indicadores específicos
44 Proyección exterior mediante la participación en proyectos europeos	Número de proyectos europeos presentados al año

Con el objeto de evaluar la efectividad de las medidas propuestas en la Estrategia en relación con la prevención y minimización de efectos negativos sobre el medio, se proponen distintos indicadores ambientales que faciliten la recogida y seguimiento de información.

Los indicadores propuestos son:

INDICADOR	DESCRIPCION	PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO
Emisiones GEI generados en el sistema de tratamiento de residuos de Madrid (PTV)	Emisiones GEI generadas en el PTV (CO2eq)	Dependiente del Ayuntamiento de Madrid
Emisiones GEI generados por la recogida y el transporte de residuos	Emisiones de GEI (CO2eq) derivadas del sistema de recogida	anual
Consumo de energía de las instalaciones	Consumo anual de energía eléctrica	
Estado de las aguas superficiales	Estado de calidad de las aguas superficiales	semestral
Estado de las aguas subterráneas	Estado de calidad de las aguas subterráneas	
Superficie de suelos contaminados	Superficie de suelo que se encuentra contaminada	anual
Nº de árboles afectados	Árboles afectados por las obras de las instalaciones propuestas	Durante las obras y al finalizar estas
Nº de contenedores suprimidos de las calles	Reducción del número de contenedores en las calles	
Nº de puestos de empleo creados	Personal contratado en el servicio de gestión de residuos: transporte, tratamiento, etc.	anual
Nº de reclamaciones por malos olores procedentes del PTV	Reclamaciones recibidas en el buzón de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid:	semestral

Debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, corresponde al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid o, en su caso, del Ayuntamiento competente, la inspección, vigilancia y control ambiental, mientras que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, los órganos sustantivos deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la ejecución de las previsiones del planeamiento para poder identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. Al respecto debe recordarse que, de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera, "Régimen transitorio en materia de evaluación ambiental, de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, las funciones del órgano sustantivo corresponden a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

A tales efectos, la ejecución del Programa de Seguimiento y Control deberá contemplar la emisión de diversos informes que el Ayuntamiento deberá remitir al órgano sustantivo, como mínimo con carácter anual, sobre el cumplimiento de la presente declaración ambiental estratégica y del resto de medidas ambientales previstas en la documentación obrante en el expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csyt>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

La vigilancia ambiental cumplirá los siguientes objetivos:

- Comprobar que las medidas correctoras, preventivas y compensatorias, las condiciones de los informes sectoriales y las condiciones de esta declaración ambiental estratégica se ejecutan adecuadamente.
- Proporcionar información sobre la calidad y oportunidad de tales medidas y condiciones.
- Detectar alteraciones no previstas, con la consiguiente modificación de las medidas correctoras establecidas o la definición de nuevas medidas.
- Cuantificar los impactos a efectos de registro y evaluación de su evolución temporal.
- Aplicar nuevas medidas correctoras en el caso de que las definidas en el estudio ambiental estratégico o en el presente informe fueran insuficientes.

4.5. Documento a someter a Aprobación Definitiva.

Las condiciones de la presente Declaración Ambiental Estratégica deberán introducirse de la manera oportuna en el documento a someter a aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4.6 Publicidad.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el plazo de diez días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustitutivo remitirá para su publicación en el BOCM la siguiente documentación:

- a) La resolución por la que se aprueba la Estrategia Municipal de Residuos y Sostenibilidad Alimentaria y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustitutivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de la misma.
- b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:
 - 1º. De qué manera se han integrado en la Estrategia Municipal de Residuos los aspectos ambientales.
 - 2º. Cómo se ha tomado en consideración en la Estrategia Municipal de Residuos el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - 3º. Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia Municipal de Residuos

5. EFECTOS Y VIGENCIA DE LA PRESENTE DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

En aplicación del apartado 1 de la disposición adicional novena “Vigencia de la evaluación ambiental estratégica y de la evaluación de impacto ambiental” de la ley 2/2002, de 19 de junio de evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, añadida por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, la presente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/dcv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177325207158450468

resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de cinco años desde su publicación. En tales casos, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica antes de que transcurra el plazo previsto. La solicitud formulada suspenderá dicho plazo. A la vista de la solicitud, el órgano ambiental podrá acordar la prórroga en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación ambiental estratégica, ampliando su vigencia por treinta meses adicionales. Transcurrido este plazo sin que se hubiera procedido a la aprobación del plan, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Se recuerda, finalmente, que, en aplicación del artículo 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la Declaración Ambiental Estratégica de un plan o programa aprobado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración. El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos conforme a lo previsto en la legislación ambiental vigente en el momento en el que se inició dicho expediente.

Madrid, a fecha de firma
La directora general de
Transición Energética y
Economía Circular



Dirección General de Transición Energética y Economía Circular